



**Evaluación del desempeño Fondo de
Aportaciones para la Educación Tecnológica y
de Adultos (FAETA) para el ejercicio fiscal
2019**

**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL
ESTADO DE COLIMA.**

Nombre de la evaluación: Evaluación del desempeño Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) para el ejercicio fiscal 2019

Fecha de inicio de la evaluación:

26 de septiembre de 2020

Fecha de término de la evaluación:

Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Titular de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Lic. Roberto Carlos Flores Cortés

Principales colaboradores:

C.P. María Emilia Gallardo Rosas

Instancia Evaluadora:

Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V.

Coordinador de la evaluación:

Víctor Manuel Fajardo Correa

Principales colaboradores:

Lorena Gutiérrez Ugalde

Ricardo Vázquez Durán

Contenido

Introducción	6
1. Antecedentes de la evaluación del Colegio Nacional de Educación Técnica (CONALEP) del estado de Colima.....	14
2. Características del cumplimiento normativo del FAETA.....	18
4. Características del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).....	29
5. Contribución y destino de los recursos del FAETA 2019.....	37
6. Gestión	46
7. Generación de información y rendición de cuentas	54
8. Orientación y medición de resultados	57
Anexo A entrevista con los responsables del Fondo FAETA	66
9. Conclusiones.....	68
10. FODA.....	70
Bibliografía	73

Índice de Cuadros			Pág.
Cuadro	4.1	Objetivos 2019 de la MIR del FAETA	30
Cuadro	4.2	Presupuesto de egreso de Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el estado de Colima	35
Cuadro	4.3	Presupuesto asignado al Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Colima durante los años fiscales 2018 y 2019	36
Cuadro	5.1	Información del Formato 911 sobre los servicios que ofrecen los planteles	39
Cuadro	5.2	Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, FAETA CONALEP	42
Cuadro	6.1	Tabla General del Proceso	47-48
Cuadro	7.1	Matrícula potencial del ciclo escolar 2018-2019 por municipio	55
Cuadro	8.1	Situación académica del plantel Colima en el Ciclo escolar 2018-2019	60
Cuadro	8.2	Situación académica del plantel Manzanillo en el Ciclo escolar 2018-2019	61
Cuadro	8.3	Situación académica del plantel Tecomán en el Ciclo escolar 2018-2019	61

Índice de Gráficas			Pág.
Gráfica	4.1.	Tipos de fuentes de financiamiento que fueron asignados al CONALEP	36
Gráfica	4.2.	Gastos desglosados del CONALEP Colima en los ejercicios fiscales 2018 y 2019	37
Gráfica	5.1	Matrícula por plantel del CONALEP Colima	39
Gráfica	5.2	Eficiencia terminal	40
Gráfica	5.3	Presupuesto ejercido desagregado por Capítulo	44
Gráfica	5.4	Presupuesto modificado	44
Gráfica	5.5	Fuentes de financiamiento	46

Índice de Esquemas			Pág.
Esquema	5.1	Propósito y Componentes del POA 2019	43
Esquema	6.1	Proceso de apoyo: Gestión de recursos	50
Esquema	6.2	Proceso Directivo: Evaluación del desempeño y mejora	53

Introducción

Durante varios años, México ha consolidado un marco normativo para el desarrollo del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), el cual se sustenta a partir del **artículo 134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que menciona:

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez** para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos **serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas**, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2019)

Para tener un control y un manejo eficiente del presupuesto se tiene algunos criterios en la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)**, como lo indica en **el artículo 27 párrafo cuarto**:

“La estructura programática facilitará la vinculación de la programación de los ejecutores con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Deberán diferenciarse los indicadores y metas de la dependencia o entidad de los indicadores y metas de sus unidades responsables. Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño.”

Por otra parte, en la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)** según el **artículo 110** menciona:

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de **objetivos y metas**, con base en **indicadores estratégicos y de gestión** que permitan

conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

El **artículo 111 de dicha Ley**, menciona el propósito de las evaluaciones, que es:

(...) el sistema de evaluación del desempeño... [permitirá]... identificar la **eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal** y el impacto social del ejercicio del gasto público...

Dicho sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo será obligatorio para los ejecutores de gasto...

Para alcanzar con el objetivo de una Administración Pública con eficiencia, eficacia y economía, el artículo **77 de LFPRH** menciona que:

(...) La Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar **los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.** (Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria , 2012)

Así mismo el **artículo 78** de la misma Ley, menciona la importancia de las Reglas de Operación en las evaluaciones las cuales son gestionadas por:

Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, **deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación**, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

Las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual que al efecto se establezca.

Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan. (Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria , 2012)

Es clave para los Estados, transparentar el uso de los recursos económicos para la ejecución de Programas es así como en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)**, se señalan los criterios generales para la organización de la contabilidad gubernamental en los entes públicos y una armonización contable adecuada; lo cual se institucionaliza en el órgano llamado Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los siguientes criterios generales de contabilidad se mencionan en la **fracción III del artículo 46** de esta Ley:

Información programática, con la desagregación siguiente:

- a) Gasto por categoría programática;
- b) Programas y proyectos de inversión, y
- c) Indicadores de resultados,...**

Estas desagregaciones deben de publicarse, de acuerdo al **artículo 47** de **esta misma ley** menciona que:

“En lo relativo a las entidades federativas, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos deberán producir, en la medida que corresponda, la información” (...)

Así como también la **fracción IV del artículo 53** de dicha Ley menciona que:

...(El) análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:

- a) Ingresos presupuestarios;
- b) Gastos presupuestarios;
- c) Postura Fiscal;
- d) Deuda pública,...

Si se contraviene los artículos descritos de **la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se impondrán sanciones administrativas y hasta penales**, que se describen en los **artículos 85 y 86**.

En el **capítulo VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019**, establece en su **artículo 25 fracción III párrafo tercero** que: “Las dependencias y entidades deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones para 2019”

Asimismo, en el mismo artículo fracción V menciona que:

Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este artículo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (DOF , 2018)

Por su parte la **Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas** publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de abril de 2013 y reformada en el DOF 23-12-2015, el cual señala en el **numeral 11** “Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el numeral **Décimo Sexto de los Lineamientos de Evaluación de la APF**”.

Los cuales son los siguientes:

- ▶ Evaluación de Consistencia y Resultados
- ▶ Evaluación de Indicadores
- ▶ Evaluación de Procesos
- ▶ Evaluación Específica¹
- ▶ Evaluación de Impacto

A nivel estatal, la **Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima** menciona sobre la importancia de la evaluación en **el artículo 108** así:

Los **recursos y fondos públicos** que administren, custodien o ejerzan los poderes del Estado, los municipios, los órganos autónomos previstos por esta Constitución, los organismos descentralizados contemplados en las leyes, empresas de participación pública, fideicomisos públicos del Estado y municipios, así como a cargo de cualquier persona física o moral, pública o privada, **se manejarán con eficiencia, eficacia,**

¹ “Aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo”

economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

El ejercicio de dichos recursos será objeto de evaluación, control y fiscalización por parte del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (...)

Otra de las leyes que dan sustento la realización de las evaluaciones, es el **artículo 23 fracción IV** de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima** que menciona: *"Instrumentar y dirigir el proceso anual de planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, e integrar y evaluar los programas operativos anuales de inversión, gasto y financiamiento."* (Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, 2015)

Asimismo, menciona la importancia de proporcionar información al Sistema de Evaluación de Desempeño, que lo menciona **la fracción XXV** del **artículo 23 de la misma ley**, pronunciando:

Implementa y aplicar el **Sistema de Evaluación al Desempeño** como **herramienta del Presupuesto basado en Resultados**, mediante el cual se alinean los objetivos y las metas de los diversos programas institucionales con el Plan Estatal de Desarrollo, estableciendo además los **mecanismos de monitoreo y evaluación** de los resultados **alcanzados por esos programas.**

Por su parte la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado de Colima** en el **artículo 27 fracción VI** menciona las obligaciones de los entes públicos el cual es:

"Elaborar su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos en coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas, estimando los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en los objetivos y metas, así como los indicadores de desempeño para medir su cumplimiento"

El **Presupuesto basado en Resultados (PbR)** está regulado por el **artículo 61** de la **misma Ley**:

"El Presupuesto basado en Resultados sólo se podrá estructurar con la definición y construcción de los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios que permitan medir el avance físico y financiero de los mismos, conforme la normatividad emitida por el Consejo Nacional"

Además la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado de Colima** en su **artículo 62** hace mención sobre el SED, así:

Los recursos públicos de que dispongan los Ejecutores de Gasto estarán sujetos a un **Sistema de Evaluación del Desempeño**, con el propósito de **orientar la operación de los programas presupuestarios al logro de resultados.**

Con lo anteriormente descrito sobre los recursos públicos y el Sistema de Evaluación del Desempeño, las dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado tendrán las siguientes obligaciones que se menciona en el **artículo 65** (se mencionaran las fracciones que hagan referencia a evaluaciones), **de esta misma Ley:**

Obligaciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado

- I. Son obligaciones de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, en materia de evaluación del desempeño, las siguientes:
- II. Realizar la evaluación por sí mismos o a través de evaluadores externos, del grado de cumplimiento de los Indicadores de Desempeño, con cargo a su propio presupuesto, dicha evaluación deberá ser enterada a la Secretaría de Planeación y Finanzas en términos del artículo 67 de esta Ley;
- III. Dar seguimiento y monitoreo de los Indicadores Estratégicos e Indicadores de Gestión de los programas presupuestarios;
- IV. Atender las revisiones y recomendaciones derivadas de los informes de las evaluaciones del desempeño;
- VI. Publicar la información derivada de la evaluación del desempeño, en los términos que marca la legislación en materia de transparencia;
- VII. Elaborar e implementar proyectos de mejora para incorporarlos en el diseño, adecuación y operación de los programas a su cargo, atendiendo los resultados de las evaluaciones e informar los avances con oportunidad; y

Asimismo el **artículo 66 de esta misma Ley** señala:

La **evaluación de los recursos se efectuará en base a indicadores que contengan los programas de los presupuestos respectivos de cada Ente Público**, permitirán **medir el grado de eficacia, eficiencia y economía** con la que se realizó la gestión de los recursos y si estos se destinaron a cubrir los objetivos para lo que fueron destinados.

Retomando lo que dice el artículo 78 del párrafo tercero sobre la LFPRH, sobre la importancia de dar información cada trimestre en los siguientes **“LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.”** Se establecen los criterios donde se deben plasmar estos informes:

OCTAVO.- Las entidades federativas, municipios y Demarcaciones enviarán a la Secretaría, mediante el SFU, informes sobre el ejercicio, destino, subejercicios que, en su caso, se presenten y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos vía Aportaciones Federales.

NOVENO.- Las entidades federativas deberán reportar en el SFU los montos y calendarios para la ministración mensual de las Aportaciones Federales por municipio o demarcación, en el caso de los fondos que así corresponda, así como la fecha de publicación de la distribución en el medio oficial de difusión de la entidad federativa.

De acuerdo a dichos **Lineamientos**, las entidades federativas informarán sobre los proyectos, metas y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos federales transferidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Estos resultados de las evaluaciones, parciales o definitivos, relativos al ejercicio de los recursos federales transferidos, serán informados por las entidades federativas mediante Sistema del Formato Único (SFU)

En el **artículo 63 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima**, menciona cómo y quiénes llevaran a cabo las evaluaciones, esto se menciona en las dos primeras actividades, así:

1. **Las etapas de control y evaluación consistirán en el conjunto de actividades de verificación, medición, así como de detección y corrección de desviaciones o insuficiencias de carácter cualitativo y cuantitativo**, tanto en la instrumentación como en la ejecución de los

planes y los programas, centrándose en los correspondientes principios, objetivos, estrategias y prioridades.

2. El control y evaluación de la planeación del desarrollo estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Finanzas y de la dependencia o entidad municipal competente en materia de planeación, en el ámbito de su respectiva competencia, quienes podrán promover la implementación de unidades de evaluación las cuales se integrarán en los términos que dispongan los reglamentos que deriven de la presente Ley y deberán garantizar la participación de técnicos, académicos y profesionistas expertos en la materia de los sectores público, privado y social.

Para dar cumplimiento, el CONALEP Colima propuso realizar la evaluación externa 2020 nombrada **“Evaluación del desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) para el ejercicio 2019, operado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Colima”**; que consta de 10 capítulos que a continuación se desarrollan.

De acuerdo con la Cédula del Coneval el puntaje fue el siguiente:

No.	APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
1	Características del fondo	-	-	-	-
2	Contribución y destino	1 a 6	6	16	14
3	Gestión	7 a 11	5	12	12
4	Generación de información y rendición de cuentas	12 a 14	3	12	12
5	Orientación y medición de resultados	15 a 18	4	8	8
6	Conclusiones	-	-	-	-
TOTAL		18	18	48	45

Como se puede observar se obtuvo 45 puntos de un máximo de 48, esto no fue posible por el apartado de “Contribución y destino” que le faltaron dos características, los cuales describen que se debe concentrar toda la información en un solo documento. Sin embargo, esta información se concentra en la página de transparencia de manera heterogénea (con enlaces y documentos escaneados).

1. Antecedentes de la evaluación del Colegio Nacional de Educación Técnica (CONALEP) del estado de Colima

Dado el cumplimiento normativo mencionado anteriormente. El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, ha realizado evaluaciones externas en los programas que se encarga de operar, con la finalidad de mejorar y eficientar el desarrollo de los mismos.

Las primeras evaluaciones de desempeño fueron realizadas por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental (OSAFIG), de acuerdo al artículo 116 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, que mencionaba sobre el manejo y ejercicio de los recursos económicos de que dispongan el Estado y los municipios. Sin embargo, dada las reformas hechas en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima en el año 2015, en el artículo 8 sobre la optimización de recursos presupuestales que deberán de planear, programar, presupuestar, controlar, evaluar y vigilar sus actividades con apego a los principios de eficiencia, eficacia, austeridad, racionalidad, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Así como también contemplando la modificación del artículo 134 párrafo segundo Constitucional en el año 2016, donde se habla que los resultados del ejercicio de los recursos federales serán evaluados por instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas. Con esto se abrió la posibilidad de que instancias o expertos especializados en evaluación de desempeño puedan realizar dichas evaluaciones.

Es por eso que se a partir del ejercicio fiscal 2016 el CONALEP Colima estableció que sus evaluaciones de desempeño fueran realizadas por un ente externo Tecnología Social para el Desarrollo (Tecso).

A continuación se enlistan dichas evaluaciones del OSAFIG como Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima:

- ▶ Evaluación al Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación tecnológica y de Adultos (FAETA), ejercicio fiscal 2013²

² Para ver con mayor detalle la evaluación 2013, consultar el siguiente enlace: http://www.conalepcolima.com.mx/wp-content/uploads/2019/01/FAETA_CONALEP-2013.pdf, visto el 29 de septiembre de 2020

- ▶ Evaluación al Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), ejercicio fiscal 2014³
- ▶ Evaluación al Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), ejercicio fiscal 2015⁴
- ▶ Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), Colegio Estatal CONALEP Colima, ejercicio fiscal 2016⁵
- ▶ Evaluación Específica de los resultados de los indicadores educativos del Programa Educación Tecnológica operado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) para el ejercicio fiscal 2017 y 2018⁶

La primera evaluación del ejercicio fiscal 2013 menciona lo siguiente:

Se recomienda a la entidad realizar las gestiones necesarias para incrementar los espacios educativos y así brindar mejor atención a los alumnos, ya que la disminución en espacios para desarrollar los programas del CONALEP fue de un 4% debido al aumento en la matrícula escolar

Para la evaluación del ejercicio 2014 se menciona lo siguiente:

- ▶ Se recomienda a la entidad realizar las gestiones necesarias para incrementar los espacios educativos y así brindar mejor atención a los alumnos, ya que la disminución en espacios para desarrollar los programas del CONALEP fue de un 6%, debido al aumento en la matrícula escolar.
- ▶ Se recomienda implementar medidas adecuadas para que los alumnos detectados con necesidades de atención especializada sean atendidos por Instituciones que brinden el servicio que

3 Para ver con mayor detalle la evaluación 2014, consultar el siguiente enlace: http://www.conalepcolima.com.mx/wp-content/uploads/2019/01/EVAL_FAETA_2014.pdf, visto el 29 de septiembre de 2020

4 Para ver con mayor detalle la evaluación 2015, consultar el siguiente enlace: , visto el 29 de septiembre de 2020

5 Para ver con mayor detalle la evaluación 2016, consultar el siguiente enlace: http://www.conalepcolima.com.mx/wp-content/uploads/2019/01/ECR_FAETA_EducaTecCONALEP2016.pdf, visto el 29 de septiembre de 2020

6 Para ver con mayor detalle la evaluación 2017 y 2018, consultar el siguiente enlace: http://www.conalepcolima.com.mx/wp-content/uploads/2019/10/Informe-Final-EE_CONALEP_2017-2018.pdf, visto el 29 de septiembre de 2020

requieran los estudiantes, ya que en comparación al año 2013 presenta una disminución del 17%.

- ▶ Se recomienda reforzar las medidas de control interno existente, así como implementar una estrategia para incrementar la eficiencia terminal de los alumnos, ya que se disminuyó un 12% en relación al resultado de la evaluación del año 2013.
- ▶ Asimismo se le recomienda a la entidad implementar una estrategia para involucrar a los docentes en el desarrollo de actividades y programas del plantel educativo, debido a que la disminución de este indicador fue del 17% respecto al año 2013.

Para el 2015 no se identificó ninguna recomendación; sin embargo, para el 2016 se encontraron las siguientes recomendaciones:

- ▶ Realizar un diagnóstico similar para establecer el panorama de la situación de la Educación Media Superior en el estado de Colima.
- ▶ Gestionar participación con programas complementarios.
- ▶ Realizar una evaluación de diseño o de procesos para mejorar el sistema de planeación. Replicar el ejercicio de evaluación del plantel Colima con los otros dos planteles.
- ▶ Establecer una estrategia de capacitaciones derivada de un estudio que permita identificar las áreas estratégicas de formación a reforzar para establecer un programa de capacitaciones.
- ▶ Construir un acervo informativo propio.
- ▶ Mantener este sistema y utilizar la información generada por el mismo con fines de planeación. Crear su propia base de datos para realizar diagnósticos y planeación.
- ▶ Mantener actualizadas sus páginas web con los documentos normativos a nivel estatal.
- ▶ Realizar estudios específicos técnicamente adecuados que permitan captar no sólo la satisfacción del estudiante sino otras dimensiones sociales y académicas de impacto del programa.
- ▶ Generar instrumentos que cumplan con los criterios mínimos de planeación aplicables a las condiciones del estado.
- ▶ Utilizar información generada en su sistema para identificar las problemáticas existentes en el estado y diseñar sus propios instrumentos de planeación.
- ▶ Generar un diagnóstico que permita conocer la problemática a nivel estatal.
- ▶ A partir del objetivo del programa, conceptualizar a la población, potencial, objetivo y atendida y realizar una cuantificación pertinente.

- ▶ Aterrizar los objetivos nacionales del Plan a Mediano Plazo a la realidad estatal.
- ▶ Revisar el diseño general del programa y ajustarlo.
- ▶ Procesar la información que generan con el fin de tener datos sobre las condiciones del estado.
- ▶ De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, generar los mecanismos de atención para las solicitudes de información.
- ▶ Mejorar sus reportes de cuenta pública a través de una estrategia de registro centralizado de información y una estrategia centralizada de comunicación.
- ▶ Evaluar la pertinencia de su oferta actual, a través, de estudios del entorno económico.
- ▶ Replantear su población objetivo, para considerar a personas que a consecuencia de la reforma requieran certificarse en Educación Media Superior.
- ▶ Con la participación del sector productivo analizar la pertinencia de las opciones técnicas disponibles.
- ▶ Generan estrategias de atención integrales que busquen mitigar estos factores para disminuir la deserción escolar.
- ▶ Realizar un estudio para conocer la demanda laboral y ajustar la oferta académica en función de esta.

Para las evaluaciones 2017 y 2018 son las siguientes recomendaciones:

- ▶ Se recomienda mantener la vinculación para dar cumplimiento a la LGCG y el programa responda a la política pública.
- ▶ Documentar la estrategia para que pueda ser implementada por otras, instituciones de educación media superior.
- ▶ Mantener el monitoreo y seguimiento de dichos indicadores, lo que muestra transparencia por parte de la institución.
- ▶ Mantener los parámetros a cumplir, para continuar subiendo de nivel o bien sostenerlo.
- ▶ Se recomienda que sólo se determine un objetivo de política pública al cual contribuirá el programa.
- ▶ Determinar mediante la metodología del marco lógico los componentes necesarios para operar el programa.
- ▶ Establecer indicadores que midan los avances del programa bajo la Metodología del Marco Lógico.
- ▶ Ajustar las metas para mostrar los avances del programa.
- ▶ Se recomienda ejercer los recursos asignados conforme a lo establecido en la LCF.

- ▶ Mantener la cultura de la Evaluación, para fortalecer el programa y dar cumplimiento a la normatividad en la materia.
- ▶ Dar seguimiento en tiempo y forma a la publicación de los formatos establecidos en los Mecanismos para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal.
- ▶ Gestionar otras fuentes de financiamiento que permita a CONALEP Colima ofrecer un servicio de calidad.
- ▶ Se recomienda promocionar la calidad educativa con la que cuenta CONALEP Colima para lograr atender más jóvenes.

A pesar de no haber recomendaciones en el ejercicio fiscal 2015, desde hace 7 años la institución, además de tomar en cuenta sus obligaciones de fiscalización y transparencia, ha tenido como prioridad la evaluación para identificar los resultados, con la finalidad de mejorar en algunos puntos para el desarrollo de los planteles. En los primeros tres años las evaluaciones fueron realizadas por entes del Estado, después hubo reformas en leyes federales como el artículo 134 Constitucional párrafo quinto, que delegó las evaluaciones a entes externos, y así cumplir con dicho artículo.

2. Características del cumplimiento normativo del FAETA

El Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), está constituido por la transferencia de la prestación de los servicios educativos del Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP), y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), previo convenio de colaboración entre el Gobierno Federal y las Entidades Federativas. Se divide en el Fondo de Educación Tecnológica y Fondo de Educación de Adultos. Cuya coordinación es la Secretaría de Educación Pública (SEP).

FAETA tiene dos componentes los cuales son:

- ▶ **FAETA-INEA:** contribuye a la formación de los adultos mediante una enseñanza que les permita un mejor desarrollo para la vida y el trabajo. Por medio del presupuesto de este fondo, se fortalece la operación de los servicios existentes y se amplían espacios educativos en la modalidad de educación para adultos, de acuerdo con las necesidades regionales.
- ▶ **FAETA-CONALEP: se pretende fortalecer la enseñanza del nivel profesional técnico en las entidades federativas.** (CONEVAL, 2011)

En el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal se menciona que:

Con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos que les correspondan, los Estados y el Distrito Federal, recibirán los recursos económicos complementarios **para prestar los servicios de educación tecnológica** y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), tiene como misión, formar mediante un modelo basado en competencias, a Profesionales Técnicos y Profesionales Técnicos Bachiller, capacita y evalúa con fines de certificación de competencias laborales y servicios tecnológicos para atender las necesidades del sector productivo del país.

De acuerdo a esta institución un Profesional Técnico bachiller, es aquel que posee los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que garantizan su incorporación exitosa al mundo laboral, su acceso competitivo a la educación superior y el fortalecimiento de sus bases para un desempeño integral en su vida personal, social y profesional. Para ello el profesional Técnico Bachiller recibe una formación integral en sus vertientes vocacional u ocupacional, propedéutica y para la vida, en un periodo de 3 años divididos en 6 semestres.

Para el 2011, y después de modificación a su decreto de creación, el CONALEP es una institución federalizada que tiene grandes fortalezas institucionales: ofrece una educación Profesional Técnica y Profesional Técnica Bachiller basada en competencias, así como una vinculación permanente con los sectores productivos de bienes y servicios, que deben aprovecharse para encausar los esfuerzos de manera que permitan fortalecer el posicionamiento del Colegio. Cuenta con 307 planteles y 8 Centros de Asistencia y Servicios Tecnológicos (CAST)⁷; de los cuales el estado de Colima cuenta con tres planteles.

Por su parte, en el artículo 43 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que el monto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de

⁷ Para mayor información consultar el siguiente enlace:
<http://www.conalep.edu.mx/normateca/legislacion/Documents/Planes%20y%20Programas/PMPCONAL EP2013-2018.pdf>, consultado el 24 de septiembre de 2020

la Federación con recursos federales, exclusivamente a partir de los siguientes elementos:

- I. Los registros de planteles, instalaciones educativas y plantillas de personal utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las entidades federativas con motivo de la suscripción de los convenios respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por conceptos de impuestos federales y aportaciones de seguridad social.
- II. Los recursos presupuestarios que con cargo al FAETA se hayan transferido a las entidades federativas de acuerdo con el PEF durante el ejercicio inmediato anterior a aquel que se presupueste, agregándole lo siguiente:
 - a) Las ampliaciones presupuestarias que en el transcurso de ese mismo ejercicio se hubieren autorizado con cargo a las previsiones para el FAETA, contenidas en el propio PEF.
 - b) El importe que, en su caso, resulte de aplicar en el ejercicio que se presupueste las medidas autorizadas con cargo a las citadas previsiones derivadas del ejercicio anterior.
 - c) La actualización que se determine para el ejercicio que se presupueste de los gastos de operación, distintos de los servicios personales, correspondientes a los registros de planteles e instalaciones educativas.

III. Adicionalmente, en el caso de los servicios de educación para adultos, la determinación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos y su consiguiente distribución, responderán a fórmulas que consideren las prioridades específicas y estrategias compensatorias para el abatimiento del rezago en materia de alfabetización, educación básica y **formación para el trabajo**. Las fórmulas, así como las variables consideradas y la fuente de información correspondiente, a que se refiere esta fracción deberán publicarse por la Secretaría de Educación Pública, a más tardar el 31 de enero de cada año en el Diario Oficial de la Federación.

Una de las razones que este fondo no se distribuye por medio de una fórmula, es que complementa los recursos que se destinan en educación

tecnológica y educación para adultos, con el propósito de abatir el rezago educativo así como contener el rezago neto anual, en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo.

Y la información que presenten las entidades y la Secretaría de Educación Pública, por este Fondo, deberá sujetarse al artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Que refiere que sin perjuicio de lo dispuesto en esta Ley y en otros ordenamientos, las entidades federativas deberán presentar información relativa al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, conforme a lo siguiente:

I. Las entidades federativas deberán entregar a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, de manera trimestral, a más tardar dentro de los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente, así como publicar en su respectiva página de Internet la siguiente información:

- a) El número total del personal comisionado y con licencia, con nombres, tipo de plaza, número de horas, funciones específicas, claves de pago, fecha de inicio y conclusión de la comisión o licencia, así como el centro de trabajo de origen y destino;
- b) Los pagos realizados durante el periodo correspondiente por concepto de pagos retroactivos hasta por cuarenta y cinco días naturales, siempre y cuando se acredite la asistencia del personal beneficiario durante dicho periodo en la plaza respectiva, debiendo precisar el tipo de plaza y el periodo que comprende;
- c) La información señalada en la siguiente fracción.

II. La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal deberá:

- a) Conciliar las cifras de matrícula escolar, correspondiente al inicio del ciclo escolar, con las entidades federativas y enviar un reporte definitivo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión durante el primer semestre del año;
- b) Conciliar el número, tipo de plazas docentes, administrativas y directivas, y número de horas, de educación tecnológica y de adultos, por escuela, con las entidades federativas, determinando aquéllas que cuentan con registro en la Secretaría de Educación Pública del Gobierno

Federal y las que sólo lo tienen en las entidades federativas y, en su caso, aquéllas que lo tienen en ambas;

c) Actualizar, a más tardar el último día hábil de julio, el registro de la totalidad del personal federalizado, sin importar su situación de ocupación o vacancia, por centro de trabajo, con el nombre de cada trabajador y su respectiva Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, así como la función que desempeña.

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal dará acceso al sistema establecido para el registro del personal federalizado, para efectos de consulta a las instancias locales y federales de control, evaluación y fiscalización que así lo soliciten;

d) Incluir de conformidad con la normatividad aplicable, en su página de Internet la información a que se refiere el inciso anterior, particularmente respecto a:

1. Número y tipo de las plazas docentes, administrativas y directivas existentes, el nombre y la Clave Única de Registro de Población y el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave de quienes las ocupan, así como número de horas de educación tecnológica y de adultos, por centros de trabajo, y el pago que reciben por concepto de servicios personales;

2. Movimientos que se realicen a dichas plazas, tales como altas, bajas y cambios en su situación;

3. Relación de trabajadores comisionados por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, el centro de trabajo de origen y destino, así como el inicio y la conclusión de la comisión, el pago que en su caso reciban por concepto de servicios personales, y el objeto de la comisión otorgada al trabajador para desempeñar temporalmente funciones distintas para las que fue contratado originalmente sin afectar por ello sus derechos laborales;

4. Relación de trabajadores con licencia por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, tipo de licencia, el centro de trabajo y fechas de inicio y conclusión de la licencia otorgada por la autoridad para que el trabajador se ausente legalmente de sus labores por un tiempo determinado otorgándose a solicitud del mismo o por dictamen

médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o de la institución de seguridad social respectiva;

5. Relación de trabajadores jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, especificando cuáles han sido las últimas dos plazas que ocuparon previas a la jubilación, sus claves de pago, el último centro de trabajo al que estuvieron adscritos, así como las fechas de inicio y fin de cada una de las plazas que ocuparon;

6. Relación de personas contratadas por honorarios, por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, así como el inicio y conclusión de su contrato, el pago que reciben por concepto de honorarios y la actividad para la que fueron contratadas, y

7. Analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones por cada entidad federativa;

e) Coordinarse con las entidades federativas para que los pagos de nómina se realicen solamente a personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, de acuerdo a las disposiciones aplicables. La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal analizará la información proporcionada por las entidades federativas y les comunicará los casos en los que encuentre irregularidades, a efecto de corregir las mismas, a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes al término del trimestre respectivo;

f) Enviar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de la Función Pública, durante el primer semestre del año, el listado de nombres, plazas y de entidades federativas en las que identifique doble asignación salarial que no sea compatible geográficamente, cuando la ocupación sea igual o superior a dos plazas en municipios no colindantes, y reportar durante el tercer trimestre del año, sobre la corrección de las irregularidades detectadas, y;

g) Vigilar el monto de las remuneraciones, informando a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión los casos en que superen los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial correspondiente a cada entidad.

Para el cumplimiento de lo previsto en este artículo, el consejo solicitará a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal los formatos y el modelo de estructura de información que sean necesarios.

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban; el reintegro de los recursos federales no devengados; el avance físico y financiero de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados; los recursos aplicados conforme a reglas de operación; los proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

Así en el artículo 71 refiere que: En términos de lo dispuesto en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 56 de esta Ley, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

En el Artículo 72.- Las entidades federativas remitirán a la Secretaría de Hacienda, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban dichas entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los organismos descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles y otros terceros beneficiarios. Para la remisión y la divulgación de esta información no podrá oponerse la reserva fiduciaria, bursátil, bancaria o cualquier otra análoga. Dicha información deberá contener como mínimo los siguientes rubros:

- I. Grado de avance en el ejercicio de los recursos federales transferidos;
- II. Recursos aplicados conforme a reglas de operación y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables;
- III. Proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados, y
- IV. La demás información a que se refiere este Capítulo.

La Secretaría de Hacienda dará acceso al sistema de información a la Auditoría Superior de la Federación y a las demás instancias de fiscalización, de control y de evaluación federales y de las entidades federativas que lo soliciten, con el propósito de que puedan verificar, dentro del marco de sus respectivas atribuciones y conforme a los procedimientos establecidos en las disposiciones legales, el cumplimiento en la entrega de la información, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos federales.

En el artículo 81 se señala que.- La información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para efectos de los informes trimestrales y la cuenta pública, deberá presentarse en los formatos aprobados por el consejo.

Todo ello regulado en los **Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.**

Que en el numeral PRIMERO señala que.- Los [...] Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, envíen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales**, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, **y los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.**

El **capítulo V Entrega** de los recursos del Ramo 33 se señala en los siguientes numerales:

TRIGÉSIMO.- De conformidad con las disposiciones aplicables a cada fondo, las Dependencias Coordinadoras de los Fondos acordarán con la Secretaría las fechas de pago de los Fondos de Aportaciones Federales, del ejercicio fiscal que corresponda. La Secretaría dará a conocer dichas fechas mediante Acuerdo en términos del artículo 44, último párrafo, de la Ley, salvo en los casos previstos en la Ley de Coordinación.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- La ministración de los recursos correspondientes a las Aportaciones Federales se realizará por conducto de la DGPyP "A", conforme al Acuerdo referido en el lineamiento anterior y, en su caso, de acuerdo con las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría en los términos de las disposiciones aplicables, a solicitud de las Dependencias Coordinadoras de los Fondos.

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Para efectos de que pueda llevarse a cabo la entrega de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a las entidades federativas, éstas deberán contar, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al que se ministren los recursos, con cuentas bancarias productivas específicas para cada uno de ellos, debidamente registradas ante la Tesorería de la Federación.

Con la finalidad de que las entidades federativas estén en posibilidad de entregar los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que correspondan a los municipios, requerirán a éstos, en el mismo plazo, el establecimiento de cuentas bancarias en las que se les depositarán dichos recursos.

TRIGÉSIMO TERCERO.- Las entidades federativas, para dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento anterior, deberán remitir a la DGPyP "A" la notificación y documentación para el registro de las cuentas bancarias ante la Tesorería. En el caso de los municipios y Demarcaciones, las entidades federativas les solicitarán remitir a la secretaria de finanzas o equivalente de las mismas, copia de las cuentas bancarias correspondientes.

TRIGÉSIMO CUARTO.- Los gobiernos de las entidades federativas deberán enviar a la DGPyP "A" los recibos originales de los recursos depositados por concepto de Aportaciones Federales, a más tardar a los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que los reciban.

TRIGÉSIMO QUINTO.- Los gobiernos de las entidades federativas transferirán los recursos a las respectivas instituciones operadoras de los Fondos de Aportaciones Federales, así como a los municipios y Demarcaciones, según corresponda, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables.

En el caso del **reporte del ejercicio y destino de los recursos** se establecen los siguientes numerales:

QUINTO.- La información que las entidades federativas entreguen a través del SFU deberá guardar congruencia con lo establecido en

el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño" publicado en el Diario el 31 de marzo de 2008, en lo que respecta a la orientación para resultados del ejercicio de los recursos federales transferidos, así como para su evaluación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación y en la Ley.

SEXTO.- Las entidades federativas remitirán a la Secretaría, a través del SFU, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos que reciban y, por conducto de éstas, los municipios y las Demarcaciones, los organismos descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles y otros terceros beneficiarios, para lo cual no podrá oponerse la reserva fiduciaria, bursátil, bancaria o cualquier otra análoga. Para tal efecto, la estructura de información prevista en los formatos sobre ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros a que se refiere la Norma, se entregará a través del SFU.

SÉPTIMO.- La Auditoría y las demás instancias de fiscalización, de control y de evaluaciones federales y de las entidades federativas, en términos de los artículos 72, último párrafo, y 82 de la Ley de Contabilidad, podrán ser usuarios del SFU, para lo cual gestionarán ante la UED las claves de usuario, así como la capacitación y asistencia técnica que requieran.

OCTAVO.- Las entidades federativas, municipios y Demarcaciones enviarán a la Secretaría, mediante el SFU, informes sobre el ejercicio, destino, subejercicios que, en su caso, se presenten y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos vía Aportaciones Federales.

NOVENO.- Las entidades federativas deberán reportar en el SFU los montos y calendarios para la ministración mensual de las Aportaciones Federales por municipio o demarcación, en el caso de los fondos que así corresponda, así como la fecha de publicación de la distribución en el medio oficial de difusión de la entidad federativa

En los numerales descritos en la **Sección IV Reporte de información sobre los resultados y su evaluación** señalan:

DÉCIMO CUARTO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley; 48 y 49 de la Ley de Coordinación, y 72 y 80 de la Ley de Contabilidad, las entidades federativas informarán sobre los proyectos, metas y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos federales transferidos en términos de lo siguiente:

I. Las Dependencias Coordinadoras de los Fondos implementarán indicadores de desempeño y metas correspondientes de común acuerdo con los gobiernos de las entidades federativas, en el marco de los esquemas de coordinación intergubernamental establecidos en el ámbito de cada uno de los Fondos de Aportaciones Federales;

II. La Secretaría, la Función Pública y el CONEVAL podrán participar en el proceso de definición de los indicadores de desempeño, así como proporcionar la asistencia especializada que, dentro de su respectivo ámbito de competencia, les soliciten las Dependencias Coordinadoras de los Fondos y los gobiernos locales;

III. Los indicadores de desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales serán estructurados dentro de una MIR que aplicará de forma homogénea y general a nivel nacional, con base en la MML;

IV. Las fuentes de información de las variables consideradas en los indicadores de desempeño que se establezcan, deberán proporcionar datos de forma oportuna y fidedigna, a efecto de que existan condiciones para su seguimiento, evaluación y verificación, y [...]

Para efecto de lo previsto en este lineamiento, las Dependencias y Entidades, así como las entidades federativas, municipios y Demarcaciones, deberán observar las disposiciones establecidas en los lineamientos que en materia de revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la MIR emita la Secretaría, así como en los Lineamientos para la Evaluación.

DÉCIMO QUINTO.- El reporte de la información contemplada en el lineamiento anterior, será considerado en la evaluación a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la Ley.

DÉCIMO SEXTO.- El evaluador al que hace referencia el artículo 110 de la Ley, podrá consultar el SFU y obtener los reportes de la información correspondiente al seguimiento trimestral de las MIR, previa solicitud de acceso a la UED a través de la entidad federativa que corresponda.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Los resultados de las evaluaciones, parciales o definitivos, relativos al ejercicio de los recursos federales transferidos, serán informados por las entidades federativas mediante el SFU.

Esta es la normativa que se debe cumplir al recibir recursos derivados del Ramo 33 mediante el reporte de avances que se simplifica en los siguientes pasos:

- Captura de información.
- Revisión de información de municipios o Demarcaciones y emisión de observaciones por parte de la entidad federativa correspondiente.
- Atención a observaciones por parte de los municipios o Demarcaciones, para envío de información consolidada.
- Revisión de información y emisión de observaciones por parte de las Dependencias y Entidades.
- Atención a observaciones por parte de las entidades federativas.
- Cierre definitivo del SFU.

Es por todo lo anterior que se debe dar seguimiento a la operación del fondo en todos sus subprocesos, con la finalidad de conocer su destino y los resultados que emanen de su ejecución.

4. Características del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

El Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), está definido en el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal se menciona que:

Con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos que les correspondan, los Estados y el Distrito Federal, recibirán los recursos económicos complementarios **para prestar los servicios de educación tecnológica** y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

Mientras la MIR correspondiente a 2019 señala como objetivos:

Cuadro 4.1. Objetivos 2019 de la MIR del FAETA	
Nivel	Objetivo
Fin	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el incremento de la eficiencia terminal en la Educación Profesional Técnica y la incorporación de planteles al Sistema Nacional de Bachillerato en las Entidades Federativas.
Propósito	Los alumnos inscritos en educación profesional técnica concluyen su plan de estudios en el tiempo permitido por la normatividad del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).
Componente	Servicios educativos de calidad proporcionados a alumnos recién egresados de secundaria.
Actividad	Gestión de recursos para la impartición de Educación Profesional Técnica en las entidades federativas.
Fuente: Elaboración propia con base a la MIR 2019 dispuesta en https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/planeacion/matriz_indicadores/33_2019/1009.pdf	

Por su parte, en la Ley General de Educación, en su artículo 35 señala que: La educación que se imparta en el Sistema Educativo Nacional se organizará en tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, conforme a lo siguiente:

- I. Tipos, los de educación básica, medio superior y superior;
- II. Niveles, los que se indican para cada tipo educativo en esta Ley;
- III. Modalidades, la escolarizada, no escolarizada y mixta, y
- IV. Opciones educativas, las que se determinen para cada nivel educativo en los términos de esta Ley y las disposiciones que de ella deriven, entre las que se encuentran la educación abierta y a distancia.

Además de lo anterior, se consideran parte del Sistema Educativo Nacional la formación para el trabajo, la educación para personas adultas, la educación física y la educación tecnológica.

La educación especial buscará la equidad y la inclusión, la cual deberá estar disponible para todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas establecidas en esta Ley. De acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, podrá impartirse educación con programas o contenidos particulares para ofrecerles una oportuna atención.

La consistencia entre los objetivos del fondo, como en la normatividad referida desde la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Educación, es meramente enunciativo entre las leyes, y los planteados en la MIR a nivel estratégico están enfocados hacia la eficiencia terminal,

a nivel de componente (bienes o servicios) se busca que sean de calidad; sin embargo, hacen referencia a los egresados de secundaria, si bien forman parte de su población potencial, dicho universo no pertenece a los matriculados en los planteles de CONALEP Colima. Y por último a nivel actividad se habla sobre la gestión de recursos para la impartición de Educación Profesional Técnica en las entidades federativas.

Aunado a ello, la MIR estatal para el programa educación media superior CONALEP, tiene como objetivo de fin Contribuir a fortalecer el desarrollo humano del Estado de Colima mediante la cobertura y permanencia de la población de 15 a 17 años en una educación media superior de calidad. Y como propósito que la población de 15 a 17 años del estado de Colima supera limitaciones de cobertura, permanencia y calidad en educación superior. Como se puede observar la vinculación que tiene sólo conceptual. Sin embargo, en los objetivos institucionales 2019 el objetivo es Mejorar la calidad de la educación del Sistema CONALEP para consolidarlo como una de las mejores opciones para los jóvenes en la Educación Media Superior. Que concuerda con el objetivo del fondo según la Auditoría Superior de la Federación, que señala que este fondo, tiene como principal objetivo apoyar a las entidades federativas beneficiadas en el fortalecimiento de sus presupuestos, con la finalidad de prestar los servicios de calidad en educación tecnológica y educación para adultos, reforzando el cumplimiento de los objetivos establecidos en materia educativa.

Por otra parte, en el DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES AL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COLIMA⁸ donde señalan que en el año 2017, fueron publicados acuerdos en el Periódico Oficial "El estado de Colima" que establecieron la creación tanto del Comité de Control, Desempeño Institucional y de Tecnologías para la Administración Pública Estatal y el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, ambos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, que deben sesionar de manera trimestral, presentando el programa anual de trabajo, los informes trimestrales y el informe anual, respecto de las actividades realizadas y el cumplimiento de las mismas.

Y en el artículo 2, refiere que el Colegio tendrá por objeto la impartición de educación profesional técnica con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del

⁸ <http://www.conalepcolima.com.mx/wp-content/uploads/2018/06/DECRETO-POR-EL-QUE-SE-CREA-EL-COLEGIO-DE-EDUCACION-PROFESIONAL-TECNICA-COLIMA.pdf>

país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios.

En el artículo 3.- Para el cumplimiento de su objeto, el Colegio tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- I. Operar, por medio de los planteles que se transfieren, la prestación de servicios de educación profesional técnica, técnica-bachiller, de servicios de capacitación laboral, servicios tecnológicos y evaluación con fines de certificación de competencias laborales;
- II. Coordinar y supervisar la formación del profesional técnico y profesional técnico-bachiller, así como la prestación de los servicios de capacitación y evaluación de competencias laborales y de servicios técnicos que realicen los planteles a su cargo, así como los servicios de atención a la comunidad;
- III. Participar en la definición de la oferta de los servicios de educación profesional técnica y técnica-bachiller, de los servicios de capacitación y evaluación de competencias laborales y de servicios tecnológicos y atención a la comunidad;
- IV. Realizar conjuntamente con el Colegio Nacional, la planeación de mediano y largo plazo del desarrollo institucional;
- V. Establecer coordinadamente con los planteles y los comités de vinculación, los mecanismos e instancias permanentes de vinculación con los sectores productivos, público, social, privado y educativo;
- VI. Llevar acabo las acciones de vinculación e intercambio con organismos e instituciones internacionales, de conformidad con los lineamientos que establezca el Colegio Nacional;
- VII. Revalidar y establecer equivalencias de estudios para el ingreso a sus planteles en términos de la normatividad aplicable;
- VIII. Otorgar reconocimientos de validez oficial a los estudios de escuelas particulares que deseen impartir la educación profesional técnica a nivel de postsecundaria de conformidad con los lineamientos establecidos por el Colegio Nacional y ejercer la supervisión de las mismas, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- IX. Ministrar los recursos financieros y supervisar la operación administrativa de los planteles y unidades administrativas que estén bajo su coordinación;

- X. Asesorar y brindar apoyo informático en la solución de problemas específicos en la operación de los planteles;
- XI. Enviar propuestas de necesidades de materiales didácticos al Colegio Nacional, y posteriormente realizar su distribución en sus planteles, en los casos en el que el propio Colegio Nacional autorice su producción;
- XII. Integrar el anteproyecto del programa operativo anual, incluyendo el de sus planteles;
- XIII. Aplicar las políticas de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura y equipo;
- XIV. Definir los montos de las cuotas de recuperación de los servicios y supervisar el cobro y aplicación, conforme a las políticas y criterios generales establecidos por El Colegio Nacional;
- XV. Administrar y aplicar las cuotas de recuperación que obtengan los planteles y el Colegio;
- XVI. Consolidar y supervisar las adquisiciones de bienes y servicios se hagan, en el ámbito de su competencia, conforme a la normatividad aplicable, atendiendo el origen de los recursos;
- XVII. Coordinar y supervisar que las adquisiciones de bienes y servicios se hagan, en el ámbito de su competencia, conforme a la normatividad aplicable, atendiendo el origen de los recursos;
- XVIII. Brindar asesoría y apoyo legal y administrativo a los planteles;
- XIX. Aplicar las políticas y normas de promoción y difusión estatal de los servicios de educación profesional técnica y profesional técnica-bachiller, y servicios de capacitación y evaluación de competencias laborales y servicios tecnológicos y de atención a la comunidad;
- XX. Promover y desarrollar actividades culturales, recreativas y deportivas que coadyuven al desarrollo integral y armónico del educando, en beneficio de la comunidad de los planteles bajo su coordinación y de la sociedad en general;
- XXI. Supervisar la custodia, uso y destino de los bienes muebles e inmuebles de los planteles y unidades administrativas bajo su cargo;
- XXII. Verificar la aplicación de la normatividad correspondiente en los planteles de su competencia;
- XXIII. Impulsar y supervisar en planteles, los lineamientos y estándares de calidad establecidos y,
- XXIV. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven de otras disposiciones legales.

Que si bien, pueden ser considerados parte de los bienes o servicios ofertados por el programa.

De acuerdo al formato 911 proporcionado por CONALEP en 2019 el número de alumnos en el plantel 181 Colima fueron 938, en el 061 Manzanillo 742 y el 313 Tecomán con 254 alumnos de los cuáles egresaron 210 para Colima, Manzanillo no se cuenta con el dato y Tecomán 44; en cuanto a la titulación 217 para colima y 44 para Tecomán.

En cuanto a la oferta educativa:

Colima Plantel 181: 3 carreras

Manzanillo Plantel 061: 4 carreras

Tecomán Plantel 313: 2 carreras

En materia de docentes cuentan con 87, 45 y 39 respectivamente, según el Formato 911.

Por su parte, en materia de infraestructura se tienen 14 aulas en Plantel Colima y 19 aulas en Plantel Manzanillo; así como también 3 y 1 laboratorios respectivamente. Según el Colegio estatal menciona que se tiene 2 talleres en el plantel Colima al igual que el plantel Manzanillo, mientras que Tecomán se tiene un taller. En el tema de computadoras se tuvo 107 para Colima y 124 computadoras para Manzanillo para el uso educativo y 24 y 34 equipos audiovisuales en operación para los planteles 181 y 061 respectivamente.

En cuanto a la fórmula de distribución se tomó en cuenta el AVISO mediante el cual se dan a conocer las fórmulas, así como las variables consideradas para la distribución de los recursos correspondientes a la prestación de servicios de educación para adultos, previstos en el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) para el ejercicio fiscal de 2019. Donde se señala en el numeral tercero que la distribución de los recursos del componente de Educación de Adultos del FAETA se determina en términos de lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 43 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Y en otro documento se refieren los conceptos que se toman en cuenta para su distribución:

- ▶ Número de planteles, instalaciones educativas y plantillas de personal, de conformidad con los convenios suscritos; se incluyen

las erogaciones por conceptos de impuestos federales y aportaciones de seguridad social.

- ▶ Los recursos presupuestarios transferidos durante el ejercicio inmediato anterior.
- ▶ Las ampliaciones presupuestarias autorizadas.

La evolución del presupuesto del FAETA 2018 y 2019 de acuerdo con el Diario Oficial de la Federación, los montos para dichos años fueron los siguientes:

Cuadro 4.2 Presupuesto de egreso de Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el estado de Colima			
Año	Educación tecnológica	Educación de adultos	Monto ministrado y proporcionado por las entidades federativas (FAETA)
2018	\$ 40,951,538	\$ 33,686,707	\$ 74,638,245
2019	\$ 42,030,637	\$ 34,833,658	\$ 76,864,295

Fuente: Elaborado por Tecso con base en el Diario Oficial de la Federación 2018, 2019.

En el presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 para el estado de Colima aumentó un 2.98% en comparación el ejercicio fiscal 2018. Este ingreso tiene una bifurcación el cual se conforma con la Educación tecnológica y Educación de adultos, los cuales se puede observar en el cuadro que tuvieron aumento durante los dos años. En Educación tecnológica para el 2019 hubo un aumento de 2.63% comparándolo con el ejercicio fiscal 2018. Para Educación de adultos en el ejercicio fiscal 2019 creció un 3.4% respecto con el año 2018.

En síntesis se puede observar un incremento en cada ejercicio fiscal que cumple lo estipulado en el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Social, donde menciona que *“El presupuesto federal destinado al gasto social no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior. Este gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del producto interno bruto (...)”* (Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión , 2018, pág. 6). Con lo mencionado anterior, se puede observar que el financiamiento para la Educación tecnológica cumplió con lo que menciona el artículo anterior ya que el incremento entre los dos años para las dos vertientes fue del casi 2.98% como se había mencionado al principio del análisis.

A continuación se presentará los momentos contables del presupuesto del Colegio de Educación Profesional Técnica:

Cuadro 4.3 Presupuesto asignado al Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Colima durante los años fiscales 2018 y 2019

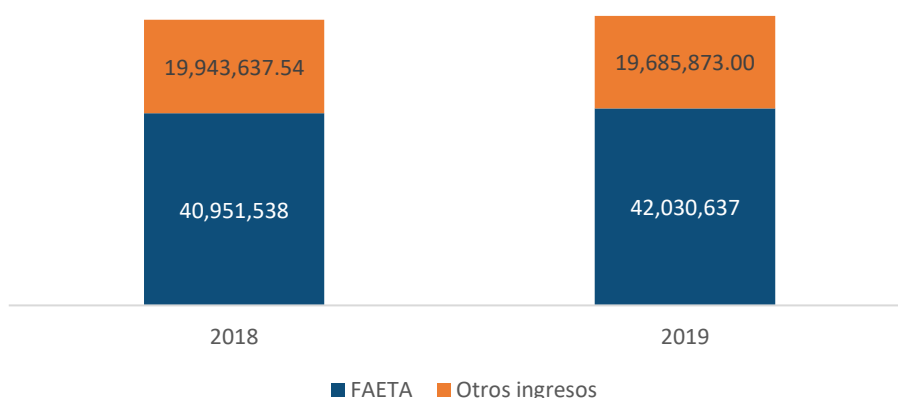
Momentos contables	2018	2019
Aprobado	\$ 59,608,008.78	\$ 60,523,050
Modificado	\$ 60,895,175.54	\$ 61,716,510
Devengado	\$ 58,738,894.31	\$ 60,040,375
Pagado	\$ 58,738,894.31	\$ 60,040,375
Subejercicio	\$ 2,156,281.23	\$ 1,676,136

Fuente: Elaborado por Tecso con base en los datos de la Cuenta Pública de la Dirección Estatal CONALEP Colima

Con base en la información reportada en la Cuenta Pública Anual de la Dirección Estatal CONALEP Colima, informó que hubo un presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 (momento contable modificado) de la dependencia de \$ 60,895,175.54; para el ejercicio fiscal 2019 hubo un presupuesto de \$ 61,716,510, es decir, hubo un aumento de 1.3% con respecto al año 2018.

Dichos ingresos presentados en la tabla anterior, gran parte de los recursos son subsidiados por el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos. A continuación se presenta una gráfica donde se puede observar las dimensiones de las Aportaciones:

Gráfica 4.1. Tipos de fuentes de financiamiento que fueron asignados al CONALEP



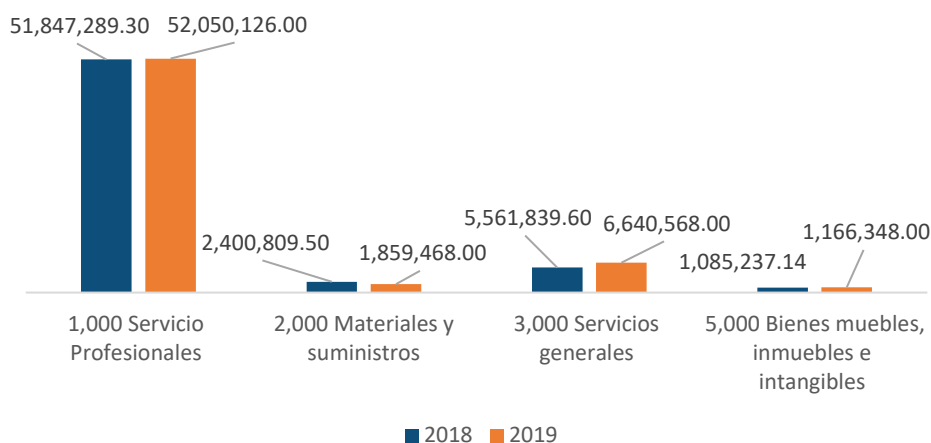
Fuente: Elaborado por Tecso con base en los datos de la Cuenta Pública 2018 y 2019 de la Dirección Estatal CONALEP Colima y el Diario Oficial de la Federación 2018 y 2019

En la gráfica se observa que para el año 2018, el Fondo apoyó a los ingresos de la institución con el 67.25%, que representan los \$40,951,538.00; mientras que otras fuentes de ingresos fueron los

\$19,943,637.54 es decir el 32.75%. Para el ejercicio fiscal 2019 el FAETA otorgó el 68.10% del total de los ingresos del CONALEP, es decir, la cantidad de \$42,030,637.00 Se puede concluir que el presupuesto para el CONALEP se obtiene más de 2/3 en el Fondo del Ramo 33.

El presupuesto descrito anteriormente, tuvo un desglose en la clasificación por objeto de gasto los cuales arrojó las siguientes cifras:

Gráfica 4.2. Gastos desglosados del CONALEP Colima en los ejercicios fiscales 2018 y 2019



Fuente: Elaborado por Tecso con base en los datos de la Cuenta Pública 2018 y 2019 de la Dirección Estatal CONALEP Colima

Como se puede observar la distribución del ingreso se concentra en el capítulo “1,000 Servicios personales” para ambos años, con un promedio del 84.7% del ingreso total entre los dos años. El segundo capítulo con más ingreso fue el “3,000 Servicios generales” con un promedio del casi 10% por los dos ejercicios fiscales; seguido por el capítulo 2,000 con un promedio de 3.4%. Para el capítulo “5,000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles” tiene un promedio entre los dos ejercicios fiscales de 1.84%.

5. Contribución y destino de los recursos del FAETA 2019

En este capítulo se analizará la información que identifique un diagnóstico de las necesidades sobre recursos humanos y materiales, así como también, información financiera donde refleje que el presupuesto cubre las necesidades sobre los recursos humanos y materiales para la prestación de los servicios que fue proporcionada por el CONALEP. Para este apartado, se tomó en cuenta la página de transparencia del CONALEP Colima o documentos que proporcionó directamente a la instancia externa evaluadora.

Es importante contar con un diagnóstico sobre las necesidades que tiene el CONALEP y sus insumos, para cumplir con los objetivos de la institución, así como también, para la contribución a los objetivos a nivel nacional en materia educativa. En este sentido, el Colegio cuenta con un árbol de problemas y objetivos donde se identifica el problema público y una población determinada que en este caso es “la Población de 16 a 18 años enfrenta limitaciones de permanencia y calidad en educación media superior”, así como también, se presentan sus causas que son: Pobreza y marginación, Familias disfuncionales, Limitado desarrollo de habilidades socioemocionales, Desintegración social, Deficiencia en la idoneidad del perfil docente, Deficiencias de calidad en niveles educativos previos y Deficiencias de infraestructura y equipamiento (física y académica).

Lo que habla de un árbol de problemas que en la mayoría de sus causas no corresponden a la aplicación de la metodología del marco lógico, por lo que es necesario y recomendable se elabore un árbol de problemas, objetivos y MIR bajo dicha metodología que permita conocer el origen de las deficiencias o problemáticas que tiene la educación tecnológica en el Estado de Colima.

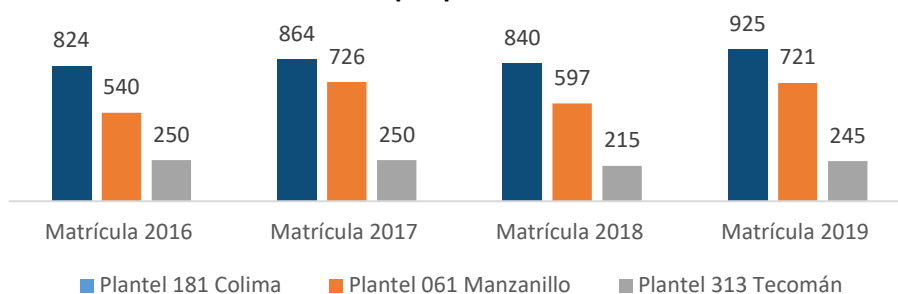
Por su parte, los efectos del árbol son:

- ▶ Deficientes competencias para ingresar al nivel superior
- ▶ Disminución del logro académico
- ▶ Disminución de la eficiencia terminal
- ▶ Aumento de deserción escolar
- ▶ Aumento del índice delictivo

Después se traducen los problemas a objetivos mediante un árbol de objetivos que consta de medios y fines.

Los árboles descritos anteriormente, dan como resultado la Matriz de Indicadores para Resultados que su función es analizar, de principio a fin, el proceso de planeación. De acuerdo a la MIR estatal, menciona que el objetivo del Propósito del CONALEP es “La población de 15 a 17 años del Estado de Colima supera limitaciones de cobertura, permanencia y calidad en educación media superior”. Para ver el cumplimiento de este objetivo se presenta la siguiente gráfica sobre la matrícula en los últimos cuatro años:

Gráfica 5.1 Matrícula por plantel del CONALEP Colima



Fuente: Elaborado por Tecso con base al cuarto informe de gobierno del estado de Colima

Se puede observar un crecimiento en el año 2017 de los tres planteles en comparación al año 2016. Ya para el año 2018 las matrículas tuvieron un descenso de 11.4% en promedio. Para el año 2019 hubo un ascenso de 14.9% en promedio. Generalmente, hay una ampliación en las listas de alumnos de los tres planteles a pesar que en el año 2018 se registró una descendencia en los tres planteles.

Otra fuente que se consultó fue el Formato 911 (F-911) que a través de la Dirección General de Planeación y Programación (DGPP) de la SEP, realiza el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país. El objetivo fundamental es obtener la información estadística más relevante de las escuelas que integran el Sistema Educativo Nacional (SEN) al inicio y al fin de cada ciclo escolar para apoyar los procesos de planeación y toma de decisiones. Para el año 2019 se recopilaron los siguientes datos de los tres planteles:

Cuadro 5.1 Información del Formato 911 sobre los servicios que ofrecen los planteles

Plantel	Total de alumnos	Docente	Administrativo, auxiliar y de servicio	Alumnos egresados	Alumnos titulados	Aulas existentes	Laboratorios existentes	Computadoras para el uso educativo	Equipos audiovisuales en operación
Plantel 181 Colima	938	87	43	219	217	14	3	107	24
Plantel 061 Manzanillo	742	45	29	S/D	S/D	19	1	124	34
Plantel 313 Tecomán	254	39	S/D	44	44	S/D	S/D	S/D	S/D

Fuente: Elaborado por Tecso con base al Formato 911 entregado por la dependencia

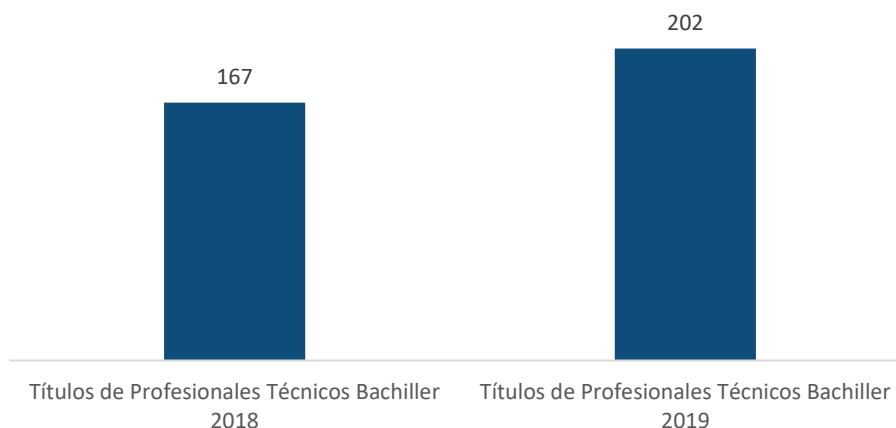
En la tabla se puede observar que la matrícula hay una diferencia de datos con la información del cuarto informe de gobierno ya que para el plantel Colima varía por 13 personas, para el plantel Manzanillo hay una diferencia de 21 alumnos y el plantel Tecomán hay una diferencia de 9

alumnos; es necesario recalcar, que los datos fueron distintos por el corte de periodo, ya que para el cuarto informe se hizo un corte en septiembre del 2019, mientras que para el Formato 911 el corte fue a finales de noviembre. Por otro lado, la dependencia informa que hay 5 laboratorios en el Plantel Colima, 3 laboratorios en Manzanillo y 1 en Tecomán. Mientras que los talleres existen 2 en el plantel Colima al igual que Manzanillo, para el plantel Colima cuenta con uno. También la dependencia menciona que hay 9 aulas existentes, sin embargo, en el Formato 911 no se registra la existencia de alguna aula. Si se tiene datos de los muebles e inmuebles del Plantel Tecomán, se recomienda declarar la infraestructura del plantel para que se pueda hacer un diagnóstico nítido.

Por otro lado, la tabla arroja datos sobre el recurso humano y la infraestructura que cuenta cada plantel para saber las fortalezas y necesidades que puedan tener los planteles, sin embargo, en el Formato 911 algunos planteles no tienen todos los datos como es el caso del plantel Tecomán.

Por otra parte, en las metas institucionales 2019, en uno de sus objetivos “Garantizar la pertinencia de los servicios de educación que se proporcionan a la población y a los sectores productivos para el desarrollo nacional” que tiene como indicador “Porcentaje de eficiencia terminal”, arroja el resultado del 46% que concluyeron sus estudios en el tiempo que estima el CONALEP. De igual modo, el cuarto y tercer informe del gobierno del estado de Colima, lanza los siguientes resultados sobre los titulados técnicos bachiller en el Plantel 181 Colima:

Gráfica 5.2 Eficiencia terminal



Fuente: Elaborado por Tecso con base al tercer y cuarto informe de gobierno del estado de Colima

Como se puede observar el número de titulados aumentó un 21% en las carreras técnicas de Enfermería General, Refrigeración y Climatización y Seguridad e Higiene y Protección Civil. Este aumento de titulados se puede considerar la correlación con el aumento de la matrícula para el año 2019, ya que hay que recordar que en el año 2018 el número de alumnos bajó en comparación con el año 2017.

Otro de los servicios del CONALEP Colima fue otorgar becas a sus alumnos; de acuerdo al Cuarto informe de gobierno del Estado, se entregaron 618 becas para los 721 alumnos del plantel Manzanillo, es decir, esta beca tuvo un alcance del 85% de la matrícula del Plantel. Este resultado hace que se cumpla las metas institucionales que tiene el CONALEP que es "Ampliar la cobertura y asegurar la inclusión y equidad de los servicios educativos del Colegio", que tiene como indicador el "Índice de abandono escolar", lo cual se logró disminuir un 20% de que los alumnos no abandonaran la escuela, de acuerdo a la información proporcionada por la dependencia.

Si bien se sabe que CONALEP Colima el pago de la nómina del personal se hace con los recursos del Fondo, sin embargo el Colegio menciona que elabora un anteproyecto con base a los ingresos propios para desahogar las demandas como la compra de materiales que necesiten los Planteles, también cubrir el gasto que genera el área de Formación técnica para contratar el personal docente por un tiempo determinado. Esta organización del gasto se hace mediante un consenso de la Junta Directiva para su autorización.

Además de capital humano e infraestructura, el CONALEP Colima necesita de ingresos que son proporcionados mayormente por el FAETA, Este recurso tiene un proceso para llegar a las personas que lo ejercen, según la instancia evaluada, el CONALEP a nivel federal se encarga de gestionar los recursos del FAETA, una vez que estén autorizados y publicados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), se canalizan entre los Colegios estatales, los cuales son encargados de distribuir el recurso de acuerdo con la plantilla autorizada y los gastos de operación de acuerdo con el decreto de creación.

De acuerdo al documento "Presupuesto FAETA 2019", documento que fue proporcionado por la dependencia, menciona que el Fondo asignado al Colegio Estatal bajo su cargo que asciende a \$ 42,030,637.00 que se desglosa de la siguiente manera:

Cuadro 5.2 Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, FAETA CONALEP			
Entidad	Partida	Descripción	Monto autorizado
Colima	83101	Servicios personales	\$ 38,038,831
	83102	ISSSTE	\$ 1,421,372
	83103	Gasto de Operación	\$ 1,008,437
	83109	FOVISSSTE	\$ 533,027
	83112	SAR	\$ 408,422
	83113	Seguro de Cesantía	\$ 462,011
	83114	Ahorro Solidario	\$ 158,537
Total			\$ 42,030,637
Fuente: Elaborado por Tecso con base al documento "presupuesto FAETA 2019"			

Este ingreso fue concedido para los techos presupuestarios destinados a cubrir el pago de la seguridad social, el cual se distribuye por montos mensuales; y que a mediados del año 2019 se comunicó mediante el oficio "Adecuación para Seguridad Social del Personas Administrativo y Docente FAETA 2019" que el ingreso deberá cubrir el pago de la seguridad social. La decisión en gastar el presupuesto en seguridad social se sustenta en el artículo 15 fracción IV del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 donde menciona que:

a) Las medidas salariales y económicas correspondientes al fondo previsto en los artículos 26, 26-A, 27 y 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y al Fondo para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), que serán cubiertas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

La distribución de los recursos se hace a través de un procesos que se da a conocer en documentos oficiales que involucra al gobierno federal y la entidad federativa, apegado en lo que dicta las leyes como es caso de la Ley de Coordinación Fiscal.

CONALEP Colima cuenta con Programa Anual Operativo (POA) donde contabiliza los insumos que otorga para atender las necesidades que demanda cada plantel, da seguimiento cada trimestre para ver el desempeño y el alcance que puede tener para cumplir con los objetivos de la institución. El POA cuenta con el mismo Propósito, así como también,

los mismos Componentes para los tres planteles; a continuación en el siguiente esquema se presenta los bienes y servicios y el Propósito:

Esquema 5.1 Propósito y Componentes del POA 2019



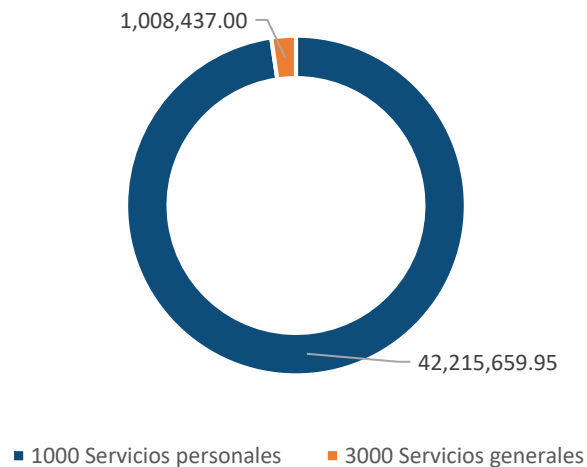
Fuente: Elaborado por Tecso con base en la información del POA 2019 CONALEP Colima

De acuerdo con el POA proporcionado por la dependencia, el Propósito y los componentes descritos en el esquema anterior, cuentan con metas, una cobertura, un seguimiento trimestral el cual plasma los resultados con lo cual cumple con el artículo 78 párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Cada plantel cuenta con su propio POA, el cual hace una mejor evidencia sobre las necesidades y el seguimiento que se le da a cada uno.

El Comité y de Control, Desempeño Institucional y de Tecnologías (COCODIT) se encarga de la revisión y actualización de los Indicadores estratégicos y de gestión de la MIR, así como también el Programa Anual de Trabajo (PAT), que a la vez se informa a la Junta Directiva.

El presupuesto ejercido destinado para la entidad, de acuerdo con la información proporcionada por la dependencia, se distribuyó de la siguiente manera:

Gráfica 5.3 Presupuesto ejercido desagregado por Capítulo

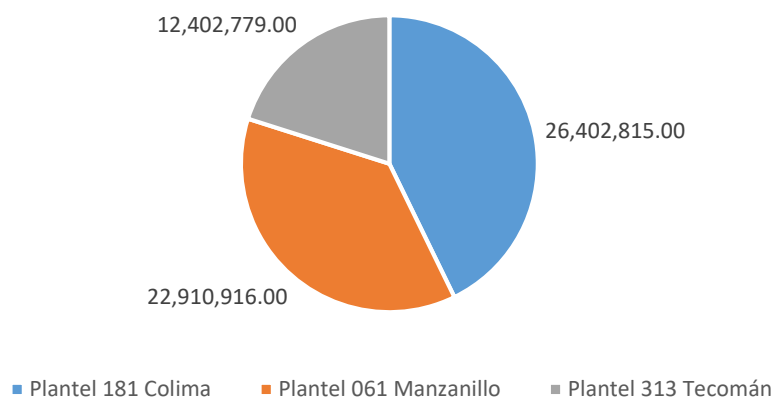


Fuente: Elaborado por Tecso con información proporcionado por la dependencia

El presupuesto se concentró en dos partidas presupuestales, la mayoría del recurso se destinó en la partida “1000 Servicios personales” con el 97%, cabe señalar que este rubro ya se había detallado en el cuadro “5.2 Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, FAETA CONALEP”, el cual se señala con precisión en qué se gastó. Por otro lado, el 3% se distribuyó para la partida “3000 Servicios generales”.

Para cada plantel se distribuyó de la siguiente manera:

Gráfica 5.4 Presupuesto modificado



Fuente: Elaborado por Tecso con información proporcionado por la dependencia

En la gráfica anterior, se puede observar que el plantel que más absorbe del presupuesto es Colima con el 42.7%, seguido por el plantel Manzanillo con un 37.1%, por último para el plantel Tecomán con el 20%. Si bien, es evidente que los montos de los tres planteles no son iguales, esto se debe por los requisitos que se dictan en el artículo 43 de la Ley de Coordinación

fiscal, donde menciona que los recursos federales se determinarán por el registro de planteles, de instalaciones educativas y de plantillas de personal utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las Entidades Federativas.

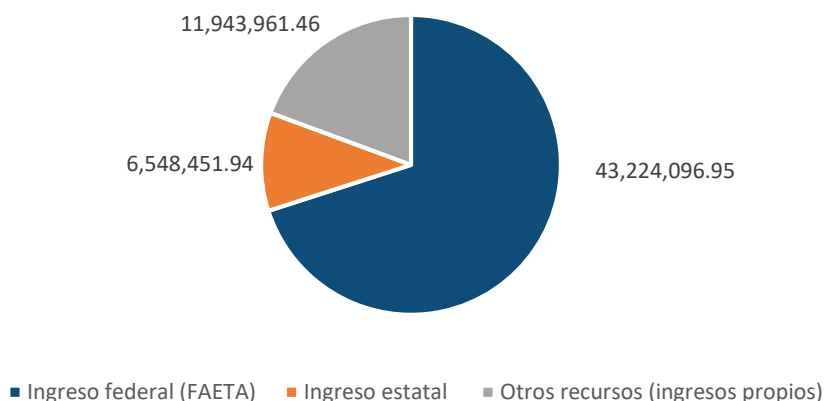
Con lo visto en las gráficas anteriores, la entidad pública menciona que cuenta con un sistema contable que cumple con los reportes de la Contabilidad gubernamental, que permite ver los recursos por capítulo del gasto, por unidad administrativa y fuente de financiamiento. Es importante que estos recursos estén organizados de acuerdo con lo que dicta el artículo 73 fracción I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que habla sobre entregar información relativa al Fondo a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, precisando el tipo de plaza y el periodo que comprende los pagos que son trimestralmente. Es así que de acuerdo con la información proporcionada por la dependencia, se cuenta con los formatos "Plaza/Función" llenados, en donde se plasman datos personales como el RFC, nombre, jornada laboral, horas trabajadas, percepciones económicas, entre otros datos. Con esta clasificación y sistematización desde un inicio, el gasto público tiene un seguimiento más puntual y sigue los principios que se mencionan en el artículo 134 Constitucional los cuales son la eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

Otro de los elementos que sustenta las necesidades detectadas en el diagnóstico y el destino del ingreso, es el Sistema del Formato Único (SFU), el cual fue proporcionado por la dependencia, que contiene los siguientes datos como los momentos contables, partida genérica, ficha técnica por cada indicador y los avances de sus metas. Cabe aclarar que todos estos elementos no están en un solo formato, sino algunos están en el Reporte de Resultado (indicadores) de los recursos transferidos.

Otra forma para saber un diagnóstico y cómo se organizó los destinos del recurso económico, según la instancia menciona que a finales de año se solicitó a los planteles sus necesidades para elaborar el presupuesto de ingreso propio, así como también se tiene un fondo para los gastos imprevistos. El caso particular del plantel Tecomán, la instancia menciona que el pago de la nómina la mitad lo paga el recurso federal y la otra mitad es por parte del recurso estatal, sin embargo, el pago de nómina por parte de los ingresos estatales se ha tenido que adecuar por recorte presupuestal.

Como se mencionó anteriormente, la mayoría de los recursos son otorgados por el FAETA, sin embargo, se cuenta con otras fuentes de financiamiento como el estatal e ingresos propios, a continuación se presenta las fuentes de ingresos:

Gráfica 5.5 Fuentes de financiamiento



Fuente: Elaborado por Tecso con información proporcionado por la dependencia

Se observa que la mayor parte del financiamiento es por parte de ingresos federales con el 70% del ingreso total, este ingreso se erogó en los capítulos “1000 Servicios personales” y “3000 Servicios generales”; para la segunda fuente de ingreso es el estatal con el 19% que también se gastó en servicios personales y servicios generales. La última fuente de ingreso equivale al 11% total del ingreso que se distribuyó en los mismos capítulos ya mencionados, así como también, en el capítulo “2000 Materiales suministros” y “5000 Bienes muebles e inmuebles”, según la información proporcionada por la dependencia. Es importante el conocimiento de las fuentes de ingreso, la forma en que se gasta el ingreso y quién lo gasta; para afinar la transparencia y rendición de cuentas, así como también, se conoce las prioridades del gobierno y si estas prioridades se apegan al diagnóstico realizado desde un principio.

6. Gestión

En este apartado se hará un análisis de los diagramas de flujo documentados que describan los procesos claves en la gestión, con base en las normativas correspondientes, para observar la gestión de los recursos para la prestación de los servicios que otorga la institución. Con este análisis se determinará los retos que aún se tienen para mejorar la gestión y verificar si estos retos están considerados en un documento por la entidad federativa.

Para llegar a los objetivos y metas del CONALEP Colima es importante analizar sus procesos operativos sean eficaces y eficientes; así como también verificar que si los procedimientos plasmados en los documentos normativos son adecuados con la realidad, identificando cuellos de botella en la operación o cuando un requisito impone una barrera de entrada para los beneficiarios, estas identificaciones tienen el fin de eliminar actividades innecesarias para así simplificar los procesos de las dependencias o instituciones públicas.

A continuación se presenta la Tabla General del Proceso que fue llenada por la dependencia mediante el “Anexo 3 Procesos en la gestión del fondo en la entidad”:

Cuadro 6.1 Tabla de General del Proceso				
Número de proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
06-544-FP-01	Planeación de la Gestión	Elaboración y Seguimiento del POA y Ppto Elaboración y Seguimiento del PAT (PTCI y PTAR) Elaboración y Seguimiento del PITYMC Elaboración y Seguimiento del Anteproyecto Elaboración y Seguimiento del MIR Elaboración y Seguimiento del PAE	Dirección Estatal, Enlace de la Dirección Estatal en Plantel, Enlace Estatal de Calidad Institucional, Dirección de Plantel, Coordinación Ejecutiva, Jefaturas de Proyecto de Servicios Administrativos	
06-544-FP-02	Coordinación y supervisión para la captación y registro de matrícula	Promoción y Difusión de la Oferta Educativa Admisión, Inscripción y Reinscripción de Alumnos	Dirección Estatal, Enlace Administrativo de Servicios Escolares del Colegio Estatal / Jefatura de Servicios Escolares	
06-544-FP-03	Coordinación y supervisión de la Administración Escolar	Seguimiento Académico de Alumnos Titulación	Dirección Estatal, Enlace Administrativo de Servicios Escolares del Colegio Estatal / Jefatura de Servicios Escolares	
06-544-FP-04	Gestión y Coordinación del Proceso Enseñanza Aprendizaje	Capacitación Docente Evaluación al Desempeño Docente Proceso Enseñanza-Aprendizaje Preceptoras Orientación Educativa	Dirección Estatal, Dirección de Plantel, Enlaces Administrativos de Formación Técnica y Servicios Escolares, Jefaturas de Proyecto de Formación Técnica y de Servicios Escolares	
06-534-FP-05	Vinculación Institucional	Vinculación	Dirección Estatal /Dirección de Plantel/Jefaturas de Proyecto de Promoción y Vinculación de Estatal/Planteles	
06-544-FP-06	Gestión de Recursos Humanos y Personal Docente	Gestión De Recursos Humanos para la Administración Selección y Contratación de Docentes	Dirección Estatal, Dirección de Plantel, Jefatura de Proyecto de Servicios Administrativos, Jefe de Proyecto de Formación Técnica, Asesor Jurídico y las Unidades Administrativas	

Número de proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
06-544-FP-07	Gestión de Recursos Financieros y Servicios de Apoyo	Elaboración de Presupuesto Ejercer el Presupuesto Elaborar Estados Financieros	Dirección Estatal, Dirección de Plantel, Coordinación Ejecutiva, Jefatura de Proyecto de Servicios Administrativos, Asesor Jurídico, Unidades Administrativas	
06-544-FP-08	Mantenimiento a instalaciones y equipamiento	Mantenimiento Menor de Equipo Informático de Planteles Mantenimiento Menor a Instalaciones o Mobiliario de Planteles	Dirección Estatal, Dirección de Plantel, Jefaturas de Proyecto de Formación Técnica e Informática	
06-544-FP-09	Jurídico	Atender asuntos legales para salvaguardar el patrimonio del Colegio, dando trámite a los asuntos contenciosos de carácter laboral, penal, civil, administrativo y mercantil; brindar asesoría jurídica; la elaboración de contratos y de convenios de colaboración. Funciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, y funciones como secretaria ejecutiva del Comité de Ética.	Director(a) Estatal, director(a) de Plantel, Asesor(a) Jurídico(a)	
06-544-FP-10	Concertación de Servicios	Coordinación de actividades para la prestación de servicios de enseñanza de capacitación	Director Estatal, Director de Plantel, Jefes de Proyecto de Capacitación y/o Responsables de la Jefatura de Capacitación	
06-544-FP-11	Eficacia del SGC Estatal	Creación y actualización de información documentada para la operación. Auditorías internas y externas	Director Estatal, Director de Plantel, Enlace de Calidad Institucional y Jefes de Proyecto	

Fuente: Formato de Anexo 3 de la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), llenado por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Las actividades y las áreas responsables descritas en el cuadro anterior, son reguladas por el “Manual de Organización del Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Colima”. En el primer proceso (06-544-FP-01), se menciona que varias áreas responsables a nivel dirección y jefaturas, realizan la “Planeación de la gestión” lo cual implica la programación del POA, la MIR, Programa presupuestario, entre otras; donde la Dirección estatal está facultada para elaborar y presentar los proyectos de programas, planes y presupuestos, mientras que los Directores de los planteles tienen la facultad de dirigir la elaboración de Plan Operativo Anual y anteproyecto del Programa de Presupuesto, apoyándose con los informes presupuestales, contables y financieros que son obligación de los Jefes de Proyectos de Servicios Administrativos que son entregados a la Coordinación Ejecutiva de cada plantel.

Por su parte, en la elaboración del Anteproyecto, la dependencia menciona que el área de Servicios Administrativos se encarga de dicha encomienda, tomando como referencia el año anterior y las necesidades de los tres Planteles; de esa misma manera, también se encarga de coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual (POA), en la que participan las Jefaturas de Proyecto (jefatura de Servicios Escolares, Formación Técnica, Capacitación, Vinculación e Informática). Por otro lado, el Colegio estatal no participa en la gestión del Fondo FAETA ni en la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, en esta última se toma en cuenta las quejas o sugerencias para cambiar los indicadores, los cuales la jefatura de Servicios Administrativos se encarga de darle seguimiento en el ejercicio financiero y el Enlace Estatal de Escolares es el que se encarga de dar seguimiento en la parte de los indicadores.

Para el segundo y tercer proceso que son la “Coordinación y supervisión para la capacitación y registro de matrícula” y “Coordinación y supervisión de la Administración Escolar”, que intervienen los mismos actores (Dirección Estatal, Enlace Administrativo de servicios escolares del Colegio Estatal/Jefatura de servicios escolares). Si bien, la Dirección Estatal, no tiene atribuciones para apoyar directamente la gestión de servicios escolares, según el Manual de Organización, es por eso que se apoya con el Enlace Administrativo de Servicios Escolares del Colegio Estatal, así como también, con las Jefaturas de Servicios Escolares que tienen las atribuciones de “Supervisar las actividades del proceso de admisión de alumnos de primer ingreso y reinscripciones, resguardando la documentación que se entregue para su trámite” y Realizar el seguimiento de egresados en coordinación con el Jefe de Proyectos de Promoción y Vinculación”, esto según el Manual.

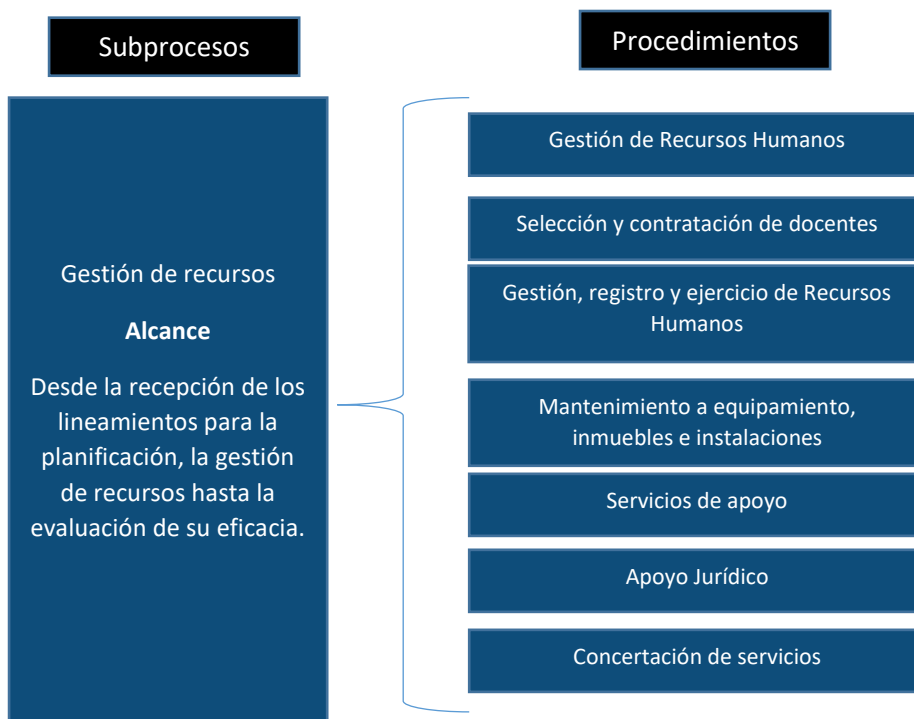
Para el cuarto proceso “Gestión y Coordinación del Proceso Enseñanza Aprendizaje”, que intervienen las Direcciones estatal (junto con sus enlaces Administrativo de formación técnica y servicios escolares), Dirección de cada plantel, así como sus Jefaturas de proyecto de formación técnica que tiene la asignación de “diseñar y controlar el desarrollo de los cursos de formación y actualización docente y verificar el avance de programas; así como el desempeño de los alumnos y docente del plantel. Mientras que la Jefatura de proyecto de servicios escolares coadyuva con la siguiente acción en este proceso “Establecer acciones coordinadas y programas para la entrega de reportes escolares de los exámenes de nivelación y especiales de regularización”, es importante esta acción ya que puede dar un diagnóstico que servirá

como guía para hacer cursos de formación y actualización del docente certero.

En el quinto proceso se identifica la “Vinculación institucional” el cual se puede destacar el rol del “Jefe de proyecto de Promoción y vinculación de los estados”, que tiene la competencia, según el Manual en las funciones genéricas, de dar seguimiento a las “operaciones y logro de las metas del proceso de promoción y vinculación, así como el cumplimiento de las políticas, estrategias y programas de esta área en congruencia con lo establecido por la Dirección del plantel”, las encomiendas descritas hacen que esta área esté en todo los pasos del proceso del programa (planificación hasta la evaluación de resultados). Estos resultados son proporcionados al Director de plantel para que los presente en forma oportuna los avances programáticos y metas alcanzadas.

A continuación en el siguiente esquema se engloban los procesos del sexto al décimo de la Tabla General del Proceso:

Esquema 6.1 Proceso de apoyo: Gestión de recursos



Fuente: elaborado por Tecso con información proporcionada por la dependencia

La Dirección estatal y las direcciones de los planteles participan en los procedimientos sexto hasta el décimo, sin embargo, dichas participaciones no son sustantivas en las gestiones del recurso humano y económico, como lo son para las “Jefaturas de Proyecto de Servicios

Administrativos" que coordina las acciones en materia de personal, recursos financieros y materiales y servicios generales y las "Jefaturas de Proyecto de Formación Técnica" que da información sobre el desempeño de los docentes conforme a la normatividad, según el Manual de Organización del CONALEP Colima. Hay que tomar en cuenta la intervención de la Coordinación Ejecutiva en los recursos humanos y financieros, el cual tiene las funciones de vigilar que todo recurso debe de impactar el cumplimiento de las metas programadas y la normatividad emitida por el colegio.

Según el Colegio estatal menciona que el área de Servicios Administrativos solicita a los planteles la detección de necesidades para el siguiente año e informa que ya está organizado en el POA donde se plasman los indicadores y metas el cual cada área le corresponde tener un seguimiento; actualmente, también se revisan a través del Comité de Control Interno, Desempeño Institucional y de Tecnologías (COCODIT), en el cual el coordinador del comité revisa que las metas que se establezcan sean acorde a las metas alcanzadas en el ejercicio inmediato anterior.

Otra de las atribuciones de los Servicios Administrativos, según la instancia evaluada, para recibir el recurso económico se debe elaborar un recibo y el formato de cobro, que debe presentar ante la Dirección de egresos del Gobierno del estado de Colima; dicho monto debe coincidir con lo que se plasma en el recibo y también con lo depositado. En el portal de la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, que captura el presupuesto autorizado, el seguimiento del ejercicio del Fondo que se sistematiza de manera trimestral, por partida presupuestaria, momentos contables, entre otros elementos que ayudan a una armonización de calidad.

Asimismo, este Sistema de Recursos Federales Transferidos, funge como un sistema contable el cual permite identificar en qué partida se ejerció el gasto y también se lleva de manera manual y sistematizada por parte del área de Servicios Administrativos con el fin de que lo ejercido esté registrado correctamente.

Es importante señalar que en la "Tabla general de procesos" cuenta con una operatividad, los cuales se ven plasmados en los procesos 8 con el "Mantenimiento a instalaciones y equipamiento" los actores principales son "Jefaturas de Proyecto de Formación Técnica" que tiene las funciones genéricas de operar y lograr las metas establecidas en el Programa de Formación Técnica, mediante la instrumentación, seguimiento y evaluación del paquete integral académico, dicho

paquete está conformado por el acervo bibliográfico y aparatos audiovisuales el cual debe haber una distribución e instrumentación de ellas. Por otro lado las “Jefaturas de proyecto de Informática” tiene la función general de “Realizar las acciones en materia de informática con fines administrativos para la operación adecuada de los planteles” Con estas funciones registradas en el Manual de organización del CONALEP son similares a la Tabla de Procesos, esto indica que hay una congruencia entre lo normativo y su implementación de actividades.

El proceso 10 (Concertación de servicios) es similar al proceso 8 en cuanto a la operatividad de la administración, ya que su actividad es la “Coordinación de actividades para la prestación de servicios de enseñanza de capacitación”, que es responsabilidad de las “Jefaturas de Proyecto de Capacitación” los cuales tienen las siguientes atribuciones señaladas en el Manual de Organización:

- ▶ Detectar las necesidades de capacitación en el área de influencia del plantel y coordina el desarrollo de cursos y talleres.
- ▶ Proporciona el apoyo necesario para que los recursos y capacitación se impartan de manera eficaz y oportuna, en coordinación con las jefaturas de proyecto del plantel.
- ▶ Diseña y programa los cursos de capacitación acordes a las necesidades del sector productivo.

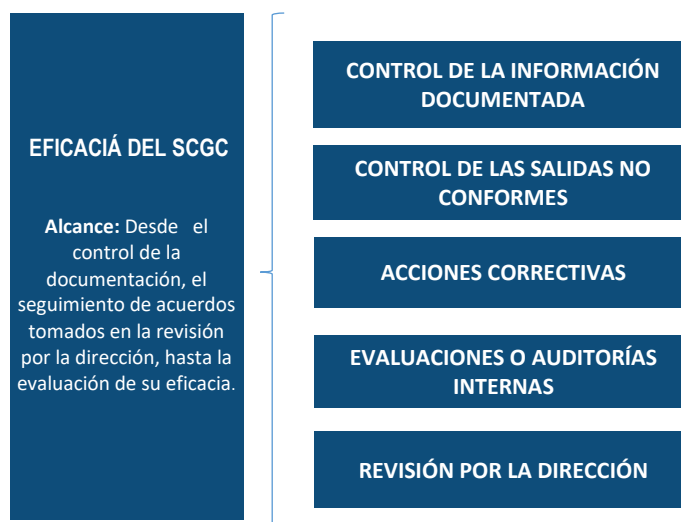
Las atribuciones que tiene el área “Jefatura de Proyecto de Capacitación” aparentemente es similar a la “Jefatura de Proyecto de Formación Técnica, no obstante, el primero se introduce a un contexto más pedagógico tratando de apegarse a la realidad o necesidades que hay en su entorno, estos servicios de capacitación pueden ser externos. Mientras que el área de Formación Técnica es más apegado a los insumos que se entrega para que pueda realizar el curso, según las necesidades de los docentes, así como también tiene la autorización técnica para el diseño y el control de los mismos. Por consiguiente, hay una clara distinción en las actividades que le corresponde cada área para mejorar la capacitación de los docentes.

Para el proceso 9 (Jurídico) en la “Tabla general del Proceso” se tiene que sus actividades son “atender asuntos legales para salvaguardar el patrimonio del Colegio, dando trámite a los asuntos contenciosos de carácter laboral, penal, civil, administrativo y mercantil; también brindar asesoría jurídica”. Hay que destacar que este actor pertenece a las áreas que apoya al Director estatal, dicha jerarquía le da movilidad en casi todos los procesos, como es el caso de la gestión de los recursos

económicos y humanos, por lo que cumple con sus funciones de asesoramiento legal y salvaguardar el patrimonio de la institución.

En el último proceso “Eficacia del Sistema Corporativo de Gestión de la Calidad (SCGC)”, la responsabilidad recae en los enlaces de Calidad institucional y Jefes de proyecto, cuyas actividades son la “Creación y actualización de información documentada para la operación y Auditorías internas y externas” que se representa en el siguiente esquema:

Esquema 6.2 Proceso Directivo: Evaluación del desempeño y mejora



Fuente: elaborado por Tecso con información proporcionada por la dependencia

El Sistema Corporativo de Gestión de la Calidad (SCGC) del Conalep, es un conjunto de procesos debidamente articulados, para gestionar y promover la mejora de la calidad de los servicios que ofrecen la Institución, como la Formación de Profesionales Técnico Bachiller; que se conforma de 6 procesos los cuales son:

La dimensión de su estructura e interrelaciones, conformada por 6 macro procesos: Planeación y Seguimiento de la Gestión; Evaluación y Mejora Continua; Modelo Académico; Servicios Institucionales; Vinculación (Nacional e Internacional); y un macro proceso de Apoyo Administrativo. Lo anterior, con base en 39 procedimientos de Oficinas Nacionales y 15 en Colegios Estatales y Planteles, con impacto en 185,221 alumnos. (Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, 2018)

Además de la buena organización que se tiene en los Procesos, el involucramiento de los directivos, tanto estatal como el de los planteles; es fundamental para un buen funcionamiento, este involucramiento es evidente en la estructura, ya que participa en casi todos los procesos,

según la Tabla General del Proceso. Así como también el involucramiento de actores externos como padres de familia, sector productivo, sindicatos, órganos de gobierno, comités, entre otros, que teniendo otra perspectiva de las situaciones pueden contribuir a mejorar los procesos.

A pesar de una organización sólida y congruente, en el Colegio estatal existen retos, como es el caso en la gestión de los recursos para que los Planteles puedan ser atendidos de manera equitativa con base en la matrícula. Otro de los retos es participar con la SHCP cuando se gestione el presupuesto, también la actualización de los niveles de contratación de los docentes ya que el Sistema Nacional de Bachillerato pide que los maestros se encuentre preparados con los grado de estudios que son requeridos para los niveles.

7. Generación de información y rendición de cuentas

En este capítulo se verificará si la institución recolecta la información pertinente para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos para la prestación de los servicios, así como también si el CONALEP reporta información para monitorear el desempeño del recurso económico con base en los preceptos de armonización contable. Además, se verificará si esta información está publicada en sus páginas electrónicas para el alcance de la ciudadanía.

En este apartado el Colegios señala que cuenta con información de la plantilla de personal, de la infraestructura educativa, matrícula potencial, así como de los indicadores educativos, deserción, eficiencia terminal, entre otros. Para lo cual, se presentó la evidencia correspondiente. Sin embargo, la información de la requisición de la infraestructura envió correos de solicitud de material, tanto de laboratorio, papelería y materiales en general.

Y señalan, que "Para dar cumplimiento a la prestación de servicios de educación tecnológica, a través de la oferta educativa ya establecida y de la información de la infraestructura educativa con la que cuenta cada uno de los planteles misma que se plasma en el informe de rendición de cuentas del director, así como de las guías de equipamiento para cada una de las carreras establecidas por CONALEP nacional y del historial de la matrícula potencial para atender en el sistema CONALEP (proyección de la matrícula) se planea la estructura educativa y el presupuesto requerido en cada semestre, así como el personal administrativo".

Por su parte, dentro de la matrícula potencial presentan los siguientes datos:

Cuadro 7.1. Matrícula potencial del ciclo escolar 2018-2019 por municipio	
Municipio	Total
Armería	446
Colima	2,118
Cómala	366
Coquimatlán	280
Cuauhtémoc	440
Ixtlahuacán	66
Manzanillo	2,813
Minatitlán	166
Tecomán	1,659
Villa de Álvarez	1,811
TOTAL	10,165
Fuente: Elaborado por Tecso con base en el oficio N°. Of. DRCyR/73/2019	

Como se mencionó anteriormente, este dato es muy importante para el indicador de Absorción; aunado a ello sería un dato relevante para saber cuántos de esos egresados quieren pertenecer al sistema Conalep para obtener un dato más acercado a la realidad, es decir, del total de matrícula de alumnos que concluyeron la secundaria, cuántos de ellos, sus primeras opciones contemplan al Conalep del Estado para cursar sus estudios de educación media superior.

Por otra parte, en cuanto a si el Colegio reporta de información documentada para monitorear el desempeño de las aportaciones cuenta con la información desagregada, completa, congruente y actualizada. Para lo cual se presenta como evidencia una liga, en donde se pueden ver los resultados denominados "Informes de recursos públicos" que se encuentran distribuidos por año del reporte financiero al igual que de los indicadores desglosado por trimestre.

El reporte financiero cuenta con las siguientes variables:

Entidad, Municipio, Tipo de Registro, Ciclo de Recurso, Tipo de Recurso, Descripción Ramo, Clave, Ramo, Descripción Programa, Clave Programa, Programa Fondo Convenio – Específico, Dependencia Ejecutora, Rendimiento Financiero, Reintegro, Tipo de Gasto, Partida, Aprobado, Modificado, Recaudado (Ministrado), Comprometido, Devengado, Ejercido, Pagado, Contratos, Proyectos, Pagado SHCP, Pagado EF, ESTATUS, y Observaciones (Captura).

Mientras el reporte de los indicadores maneja las siguientes variables:

Ciclo, Periodo, Trimestre, Entidad Federativa, Municipio, Ramo, Unidad, Programa Presupuestario, Nombre del Programa Presupuestario, Grupo Funcional, Función, Subfunción, Actividad Institucional, Clave del Indicador, Nombre del Indicador, Definición del Indicador, Método de Cálculo Nivel del Indicador, Frecuencia de Medición, Unidad de Medida, Tipo, Dimensión del Indicador, Sentido, Meta programada, Justificación Meta Modificada, Justificación, Realizado en el Periodo, Avance (%) y Flujo.

Por otra parte, sobre los mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas señalan que están actualizados y son públicos, la información para monitorear el desempeño del fondo está actualizada y es pública y se cuentan con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y se cuenta con mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de las aportaciones en los términos que señala la normatividad aplicable.

En el apartado de "Marco Normativo", del portal de transparencia de la página oficial de este Colegio, en el siguiente enlace <http://www.conalepcolima.com.mx/marco-normativo/>, que corresponde a la fracción I del art. 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima (LTAIPEC), legislación aplicable, por ser un organismo descentralizado del estado, por lo tanto no aplicamos la Ley General de Transparencia.

En el apartado de transparencia <http://www.conalepcolima.com.mx/informacion-publica-de-oficio/>, fracción XIII, <http://www.conalepcolima.com.mx/domicilio-unidad-de-transparencia/> ahí se encuentran los datos de la Unidad de Transparencia y el formato de Solicitud de información en línea <http://www.conalepcolima.com.mx/solicitud-de-informacion-en-linea/>, a través del cual, cualquier persona puede solicitar a Conalep la información pública que desee, misma que se le puede entregar por diversos medios (consulta física en la Unidad de Transparencia, verbalmente para efectos de orientación, correo electrónico, copias simples, copias certificadas, medios electromagnéticos).

Conforme al artículo 29 de la LTAIPEC tenemos publicada toda la información pública de oficio que como sujeto obligado en materia de transparencia el Conalep debe publicar en su portal de transparencia en el siguiente enlace <http://www.conalepcolima.com.mx/informacion-publica-de-oficio/>, por lo tanto, la ciudadanía, podrá participar

activamente, dando seguimiento a las aportaciones que tiene el Conalep.

Así mismo, como información adicional, se informa del ejercicio del recurso en el portal de transparencia, mediante los formatos CONAC exigidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el siguiente enlace <http://www.conalepcolima.com.mx/transparencia/ley-general-de-contabilidad-gubernamental/>, y también se informan los recursos públicos federales en el siguiente enlace <http://www.conalepcolima.com.mx/transparencia/ley-general-de-contabilidad-gubernamental/>.

Todos los links referidos corresponden a lo establecido en la respuesta del Colegio, y al ser el FAETA el fondo principal de operación del Colegio, deben dar cumplimiento en tiempo y forma al ejercicio del recurso. Que como se vio en capítulos anteriores principalmente se paga la nómina con dicho recurso para poder brindar los servicios ofertados por la institución.

8. Orientación y medición de resultados

Con base en la MIR se indagará en sus indicadores tanto a entidades federales como estatales los resultados que han tenido a nivel Fin y Propósito. Así como también identificar si hubo evaluaciones externas del fondo que permitan identificar hallazgos; y la identificación de que la propia entidad cuenta con instrumentos para el seguimiento de sus resultados.

El CONALEP Colima señala que: “En el ejercicio se trabajó con la secretaria de educación para unificar la MIR estatal y la MIR federal, en la que están documentados las metas de los indicadores a los cuales se les da seguimiento cada trimestre, mismos que sirven para la toma de decisión, planear acciones y estrategias que nos permitan cumplir con las metas establecidas y se informan en la junta directiva y en el informe de rendición de cuentas del Director”.

Tomando en cuenta el objetivo de Fin de la MIR federal se tiene que se busca “Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el incremento de la eficiencia terminal en la educación profesional Técnica y la incorporación de planteles al Sistema Nacional Bachillerato”, el método de cálculo habla sobre el (número de estudiantes de 15 a 17 años de edad matriculados en educación profesional técnica/Población total en

el rango de edad de 15 a 17 años)*100. Y el nombre del indicador es “tasa neta de escolarización de educación media total”.

La variable del denominador es amplia, lo que afecta los resultados del indicador, ya que no todas las personas en el rango de edad cumplen con las características para poder acceder a la educación tecnológica; la primera sería que tienen que ser egresados de la educación secundaria, que la opción de seguir estudiando sea la educación tecnológica. Por ello, es importante que se mida por la demanda que tiene la educación tecnológica en cada estado, para saber la absorción que este tiene ante dicha demanda.

En el caso de propósito “Los alumnos inscritos en educación profesional técnica concluyen su plan de estudios en el tiempo permitido por la normatividad del CONALEP, se mide por el porcentaje de eficiencia terminal del CONALEP que se mide (Número de alumnos de la generación t que concluyeron sus estudios de Educación Profesional Técnica en la Entidad Federativa en el ciclo escolar t/El número de alumnos inscritos en el primer periodo de esa generación)*100, es decir, la eficiencia terminal que se tiene en el Colegio.

El seguimiento de los indicadores se da a través del Reporte de Resultado (Indicadores) de los Recursos Federales Transferidos Reporte Final del Sistema de Recursos Federales Transferidos del cual presentan las evidencias necesarias.

En dónde el indicador es el Porcentaje de planteles del CONALEP en la Entidad Federativa incorporados al Sistema Nacional de Bachillerato (SNB). Tiene una meta programada de 100% y realizado al periodo es de 100%. Misma situación de cumplimiento de metas a nivel propósito “La población de 15 a 17 años del Estado de Colima supera limitaciones de cobertura, permanencia y calidad en Educación Media Superior” de los siguientes indicadores:

- ▶ Cobertura de educación pública en Educación Media Superior (5%)
- ▶ Porcentaje de planteles incorporados al padrón PC-SiNEMS (100%)
- ▶ Porcentaje de absorción en Educación Media Superior (8%)
- ▶ Eficiencia terminal en Educación Media Superior (46%)

Esto habla de un buen manejo de la planeación y monitoreo de los resultados.

En el caso de las evaluaciones refieren que En las evaluaciones externas de los servicios educativos del año 2013 y 2014, se concluyó que el Colegio si contribuye al objeto general del fondo, que se enfoca en la formación para el trabajo, reflejando un crecimiento en el resultado de los indicadores a comparación de otros años.

En el año 2015 se determinó que el Conalep contribuyó parcialmente al logro de los objetivos del fondo en la formación para el trabajo, reflejando una disminución en el resultado de un indicador de los once en total, siendo el de la eficiencia terminal con un decremento del 4%.

2016 la evaluación de consistencia de resultados. - El colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima cuenta con una gran oportunidad para mejorar y ampliar sus servicios educativos, así como atender la demanda de alumnos tanto en edad escolar de cursar este nivel como los que han rebasado dicha edad, pero requieren de una adecuada certificación, además que el Conalep contribuye a la reducción del rezago educativo tal como es uno de los objetivos del fondo.

En el año 2017 y 2018.- evaluación específica de los resultados de los indicadores. – El programa responde a objetivos de política pública en los diversos niveles como estatal, nacional e internacional. Se hace la recomendación que solo se determine un objetivo de política pública al cual contribuirá al programa, el cual es fortalecer la calidad, fortalecer la pertinencia y la formación para el trabajo, se encontró que los medios de verificación son suficientes para obtener la información requerida al realizar el cálculo de los indicadores.

En cuanto a si la entidad federativa cuenta con instrumentos para evaluar la calidad de la educación de acuerdo con las dimensiones de suficiencia y eficiencia del Sistema de Indicadores Educativos a los cuales el fondo puede contribuir el Colegio señala que: "Se Cuenta con instrumentos institucionales locales para evaluar la calidad de la educación que consideran el perfil de los docentes para la impartición de módulos (asignaturas) así como perfiles docentes extendidos; el manual organizacional que contribuyen al cumplimiento en cuanto a suficiencia y eficiencia del servicio que se ofrece, los cuales se aplican semestralmente.

Los Planteles que integran el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, fueron evaluados por el Consejo para la Evaluación de la educación del tipo Medio Superior (COPEEMS) para formar parte del Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior (PC-SINEMS) logrando alcanzar el nivel II, y se siguió trabajando para mantener los estándares y requisitos; sin embargo las nuevas políticas públicas no han determinado los procedimientos o reglas de operación para evaluar la calidad de la Educación, en el nuevo órgano Nacional para la Mejora Continua de la Educación”. Para lo cual el Colegio presenta evidencia contundente sobre los perfiles, así como de la recepción del Informe Cualitativo de Resultados del programa de Evaluación Integral del Desempeño del docente (Pevidd). Y el manual de organización que si bien pertenece al ejercicio 2020, se estuvo elaborando durante el ejercicio fiscal evaluado.

Dentro del informe de actividades y rendición de cuentas del ciclo escolar 2018-2019 en donde se señala la situación académica del plantel, el colegio presenta evidencia de los 3 planteles:

Cuadro 8.1. Situación académica del plantel Colima en el Ciclo escolar 2018-2019.	
Concepto	Dato
Matrícula inscrita en el ciclo escolar	925
Número de egresados en el ciclo escolar	212
Alumnos que acreditaron la totalidad de las asignaturas y/o módulos durante el ciclo escolar	212
Índice de certificación de competencias expresado en porcentaje	100%
Índice de titulación expresado en porcentaje	88%
Número de alumnos beneficiados con becas institucionales de CONALEP	882
Número de alumnos beneficiados por otro tipo de apoyo	83
Fuente: informe de actividades y rendición de cuentas del ciclo escolar 2018-2019 del plantel Colima	

Para este caso se puede observar que el número de egresados representa el 23% con respecto a la matrícula inscrita para el ciclo escolar, y que el 95% de los alumnos reciben becas institucionales de CONALEP y 9% de los alumnos son beneficiados por algún tipo de apoyo, sin embargo, es notable que algunos alumnos se ven beneficiados por los dos medios, ya que al realizar la sumatoria de estos rubros, se tiene un número mayor que la matrícula inscrita; dicha situación se presenta en los tres planteles. Por lo que se recomienda poner al pie de página la explicación de a qué se debe ésta.

En este caso, en el documento fuente se establece la situación del logro educativo en dónde se señala que “Tomando como referencia los datos de matrícula, egresados, índice de certificación y titulación, así como los datos de becas, llevé a cabo el análisis de resultados en relación con el ciclo anterior e identifiqué las oportunidades de mejora. Para ello, deberá

considerar la eficacia de los logros con base en lo establecido en la planeación y programación anual y en los objetivos del Programa de Mediano Plazo del CONALEP 2013-2018 (Objetivos de Calidad)".

En el caso del plantel Manzanillo se tiene lo siguiente:

Cuadro 8.2. Situación académica del plantel Manzanillo en el Ciclo escolar 2018-2019.	
Concepto	Dato
Matrícula inscrita en el ciclo escolar	721
Número de egresados en el ciclo escolar	175
Alumnos que acreditaron la totalidad de las asignaturas y/o módulos durante el ciclo escolar	175
Índice de certificación de competencias expresado en porcentaje	100%
Índice de titulación expresado en porcentaje	100%
Número de alumnos beneficiados con becas institucionales de CONALEP	715
Número de alumnos beneficiados por otro tipo de apoyo	406
Fuente: informe de actividades y rendición de cuentas del ciclo escolar 2018-2019 del plantel Manzanillo	

Para el Plantel de Manzanillo, se tiene que el número de egresados representa el 24% de la matrícula inscrita en el ciclo escolar, tomando en cuenta que son alumnos de la generación 2016-2019 y el 99% de los alumnos beneficiados con becas institucionales de CONALEP y 56% son alumnos beneficiados por otro tipo de apoyo. Como ya se mencionó anteriormente, hay alumnos que reciben ambos beneficios. El dictamen es igual al del Plantel Colima.

Para el Plantel de Tecomán se tiene lo siguiente:

Cuadro 8.3. Situación académica del plantel Tecomán en el Ciclo escolar 2018-2019.	
Concepto	Dato
Matrícula inscrita en el ciclo escolar	245
Número de egresados en el ciclo escolar	44
Alumnos que acreditaron la totalidad de las asignaturas y/o módulos durante el ciclo escolar	44
Índice de certificación de competencias expresado en porcentaje	100%
Índice de titulación expresado en porcentaje	100%
Número de alumnos beneficiados con becas institucionales de CONALEP	235
Número de alumnos beneficiados por otro tipo de apoyo	32
Fuente: informe de actividades y rendición de cuentas del ciclo escolar 2018-2019 del plantel Tecomán.	

Para este plantel, el número de egresados representa el 18% con respecto a la matrícula inscrita en el ciclo escolar; mientras que el 96% de los alumnos se ven beneficiados con becas institucionales y el 13% por otro tipo de apoyo. Cabe señalar que en el 2018 no se aplicó la prueba PLANEA a los alumnos de éste plantel.

Se cuenta con información sistematizada por cada uno de los planteles, si bien, las variables son representativas, se pudieran incluir algunas otras que permitan un análisis más profundo de lo reportado.

En cuanto a los mecanismos de concertación, seguimiento y evaluación de los servicios tecnológicos y servicios de capacitación se señala que: "Los servicios tecnológicos solamente son ofertados por los Centros de

Asistencia y Tecnológicos (CAST), localizados estratégicamente en el país, en el Estado de Colima no lo ofertamos".

Mientras que en materia de capacitación en el Reporte General de Cursos de Capacitación estatal se tiene que para 2019 se ofrecieron 64 cursos en los tres planteles siendo el de Colima el de mayor incidencia con 44 cursos, es decir, 66.67%. Estos cursos fueron iniciados por 1,068 participantes y terminaron 1,054 lo que representa 14 participantes de diferencia; cabe señalar que estos 14 también pertenecen al plantel Colima. Por lo que se puede inferir que por la cantidad de participantes (716) se tuvo una retención del 98%. En dichos reportes se capta el plantel, periodo, número de cursos, capacitados, duración, honorarios del instructor, costo de materiales e insumos. Viáticos, cuota por concertación, total de costos, fondo de recuperación y monto total que para 2019 fue de \$1, 456. 723.00.

Aunado a ello, se cuestionó sobre los elementos a los que se le da seguimiento y evaluación señalando que es a los servicios prestados, así como a los ingresos captados y en algunas ocasiones a la población atendida y a la información derivada de la prestación de los servicios que se traduce en indicadores de gestión y/o el detalle de la integración de éstos. Y que generalmente se utiliza la información estadística para medir el número de población atendida, lugar de atención, tipo de usuario que haya requerido el servicio, duración de los cursos, periodo de prestación del servicio, etc.; así como información financiera que permite prestar el servicio de manera autosuficiente y, en lo posible, generar un ingreso que apoya la operación de las propias unidades administrativas del Colegio en su labor institucional, la formación de profesionales técnicos. Dándole seguimiento a:

- ▶ Seguimiento de Indicadores en el Programa Operativo Anual (POA), reportes trimestrales.
- ▶ También son reflejados en los informes Rendición de cuentas de los directores de planteles que abarca el período de un ciclo escolar.
- ▶ En los Informes de resultados informados a la Junta Directiva Estatal que se realizan dos veces al año, donde por lo general se reporta por semestre comparado con el mismo semestre del año anterior.
- ▶ Este servicio de capacitación es autofinanciable y las utilidades obtenidas se utilizan para el mantenimiento, equipamiento y materiales de los tres planteles.

- ▶ El Sistema CONALEP reporta los resultados obtenidos en un sistema informático llamado SECyT, dichos resultados son reportados ante la SEP y a su vez a Secretaría de Hacienda a través de los indicadores de resultados comprometidos, como lo son “Tasa de variación de las personas capacitadas”, “Tasa de crecimiento de los servicios tecnológicos del CONALEP” y “Tasa de variación de los ingresos captados por la prestación de servicios de enseñanza de capacitación y servicios tecnológicos”.
- ▶ Asimismo, en informes programáticos como lo son Junta Directiva Nacional, no obstante que para la prestación de estos servicios no se asigna presupuesto federal.

En donde el colegio señala que “el seguimiento y evaluación permite contar con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de los servicios de educación tecnológica, operando el recurso de manera controlada. Lo anterior ha dado como resultado no tener observaciones de auditoría, lo que significa que estamos utilizando de manera eficiente el fondo”.

En cuanto al proceso de la MIR se señala que es elaborada por CONALEP Nacional, en colaboración con la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE) de la SEP y los Colegios Estatales, dando cumplimiento a la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados. Siendo los principales actores en su diseño la Coordinadora Sectorial SEP a través de la DGPPyEE, CONALEP Nacional y Colegios Estatales.

Y que el grado de involucramiento en el diseño de indicadores en caso de que los cambios por actualización de la MIR sean de fondo, derivados de las observaciones realizadas por el organismo evaluador, el CONALEP Nacional envía para consideración de los Colegios Estatales la propuesta de MIR, a la que, de ser procedente se pueden incluir las modificaciones propuestas por los Colegios Estatales.

Así la actualización y ajuste de las metas se realiza cada año en cumplimiento de los Criterios para el Registro Revisión y Actualización de la Matriz de Indicadores, vigentes, emitidos por la SHCP. En el periodo correspondiente con previo visto bueno de los Colegios Estatales, el CONALEP Nacional envía la solicitud de actualización y/o modificación a la Unidad de Evaluación de Desempeño de la SHCP, para que en caso de ser autorizada sea incluida en el PEF. Dicha actualización se elabora

en cumplimiento de los Criterios para el Registro Revisión y Actualización de la Matriz de Indicadores.

El sistema para la supervisión y seguimiento es el Portal Aplicativo de la SHCP, es donde el CONALEP Nacional, registra la MIR y/o sus modificaciones. En el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los Colegios Estatales del CONALEP programan y dan seguimiento al cumplimiento de metas de los indicadores para resultados.

En este portal la MIR es revisada por la Coordinadora Sectorial y es evaluada por el organismo evaluador que determine la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP (la misma Unidad o el CONEVAL).

En el Sistema de Recursos Federales Transferidos, el seguimiento registrado es validado por la Secretaría de Finanzas del Estado y por el CONALEP Nacional.

Así, en el Sistema de Recursos Transferidos se realizan validaciones de la información por parte la Secretaría de Finanzas del Estado o similar y CONALEP Nacional, para que los métodos de cálculo, cifras de metas y demás información sea de calidad.

La revisión se realiza conforme a los criterios que determina la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP, y conforme a lo establecido en los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Cada trimestre hay video conferencias en donde se explica cómo se debe de capturar la información.

Dentro de las dificultades para el seguimiento de los recursos del fondo se identifica que no se cuenta con una plantilla estatal que le dedique el tiempo necesario para dar cumplimiento en tiempo y forma a las evaluaciones ya que mismo personal de plantel hace funciones de plantel y estatal.

Cabe señalar lo establecido en los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la administración pública federal. Sobre la organización y contratación de las evaluaciones descritas en el CAPITULO I. numeral VIGESIMO NOVENO. - Las dependencias y entidades, sin modificar su estructura, deberán designar una unidad administrativa ajena a la operación de los programas federales para coordinar la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones.

La unidad administrativa designada será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones, así como de coordinarse con el Consejo, en el ámbito de su competencia, para el buen desarrollo de todas las etapas del proceso de evaluación, considerando como etapas elementales la definición del proyecto, la contratación, la supervisión y seguimiento de la evaluación, entre otras.

Y finalmente, los mecanismos que se tienen para reportar y verificar la concurrencia de las fuentes de financiamiento en la prestación de los servicios de educación tecnológica se señala que se formó el Comité de control Interno, Desempeño Institucional y de Tecnologías (COCODIT) que lleva el control interno de este colegio, el cual es la base y principal herramienta de toda instancia gubernamental para cumplir los objetivos institucionales; reducir la ocurrencia de actos de corrupción, y hacer más eficaz y eficiente la gestión gubernamental y uso de los recursos públicos por medio de la administración de riesgos la correcta integración de las TICS y la consolidación de una cultura de integridad institucional, transparencia y rendición de cuentas.

Anexo A entrevista con los responsables del Fondo FAETA

El Director Roberto Carlos Flores Cortés y su equipo de trabajo como parte de los trabajos a desarrollar para la evaluación del FAETA, otorgaron una entrevista para profundizar más sobre la importancia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) y como éste ha impactado en los servicios ofertados en el CONALEP Colima.

Los participantes tienen las atribuciones del manejo del fondo FAETA, lo distribuyen según las necesidades de los planteles, que pueden ser el pago de servicios a los docentes y personal administrativo. Estos pagos son otorgados y registrados por el área de contabilidad, también se registran en el Sistema de Formato Único, así como los avances de los indicadores de la MIR que se plasman trimestralmente. Otra de las atribuciones de los participantes, es la contratación del personal y su capacitación que igual debe tener un seguimiento por los instrumentos y áreas involucradas; también les compete hacer revisión sobre los informes que da cada plantel y hacer informes para la junta directiva.

En el área de Sistema Corporativo de Gestión de Calidad se tiene una mejora en la sistematización de la información y en los procesos más afinados para un buen control interno, la transparencia y apegarse con la Ley general de archivos.

En las nuevas Políticas Públicas para la educación viene incluido un programa llamado "Nueva Escuela Mexicana" el cual no se sabe cómo será implementado por parte de los integrantes, es por eso que fuera bueno un acercamiento del gobierno federal a los gobiernos estatales. Otro de los puntos a destacar es la actualización del Manual de Organización, para que haya más especificidad en las atribuciones de los actores del Colegio.

Si bien el FAETA representa el un poco más del 65% del recursos del Colegio Estatal para el ejercicio fiscal 2019, la mayoría del recurso se usa para el pago de la nómina del personal, sin embargo, el equipo menciona que es necesario reorientar ese recurso a profesores mejor preparados.

La coordinación y la práctica, ha llevado a un buen manejo del Fondo, ya que no se repiten las mismas anomalías. Por otro lado, también una buena comunicación entre las áreas, estas virtudes se han institucionalizado en el Comité de Control Interno y en el Comité de ética, el personal del Colegio ha tenido empatía ante estas instancias.

Asimismo, se ha dado capacitación por parte de oficinas nacionales del CONALEP, en el manejo de los recursos el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental (OSAFIG) ha asesorado en el manejo de los recursos y sus sanciones si no son empleados correctamente.

A pesar de constantes capacitaciones para el personal, éste no ha crecido y se ha tenido el problema que las personas tengan funciones extraordinarias. El Colegio estatal ha sabido administrar estas deficiencias del personal administrativo. Sin embargo, sigue existiendo personal que desconocen sus atribuciones.

Uno de los instrumentos que mejoró la administración es que los indicadores han sido homologados en los tres planteles y los Comités. Esto se ha visto reflejado en facilitar un diagnóstico de cuánto ha tenido de absorción de alumnos en cada plantel y cuantos han abandonado la escuela. Otros de los instrumentos que mejoran el desempeño es la estandarización de formatos para presupuestos requeridos, planes para la capacitación de los docentes previo a cada ciclo escolar; esto se ve reflejado en el Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior (PC-SINEMS), donde se obtiene calificaciones favorables. Así como también, en la página del Colegio se suben los resultados obtenido, dando cumplimiento a las leyes en materia de transparencia y mejorando las auditorías que se le aplican a la dependencia.

9. Conclusiones

Desde hace 7 años la institución, además de tomar en cuenta sus obligaciones de fiscalización y transparencia, ha tenido como prioridad la evaluación para identificar los resultados, con la finalidad de mejorar en algunos puntos para el desarrollo de los planteles. En los primeros tres años las evaluaciones fueron realizadas por entes del Estado, después hubo reformas en la materia, que estableció las evaluaciones a entes externos que delegó las evaluaciones a entes externos.

La distribución de los recursos económicos se hace a través de un proceso que se basa en las leyes como es el caso de la Ley de Coordinación Fiscal; que para el ejercicio fiscal 2019 recibió \$42,030,637.00, en comparación con el año 2018 creció un 2.68%, con este aumento del ingresos se cumple con el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Social, donde menciona que el recurso económico deberá incrementar cuando menos en la misma proporción. Otra de las características a destacar del recurso económico FAETA es que representa más de 2/3 partes del ingreso total del Colegio estatal, el cual fue distribuido con un 87% en el capítulo "1,000 Servicios personales", seguido por el capítulo "3,000 Servicios generales" con un 10%, por último el 3% lo concentra el capítulo 2,000 y 5,000. Dicho ingreso fue canalizado en los tres planteles conforme el número de sus matrículas, infraestructura en cada plantel y plantillas de personal, por lo tanto se cumplió con el artículo 43 de la Ley de Coordinación Fiscal que menciona estos criterios para la distribución del ingreso.

Para saber las metas y objetivos cumplidos se cuenta con un seguimiento del recurso y sus resultados a través del Comité de Control, Desempeño Institucional y de Tecnologías para la Administración Pública Estatal y el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; deben sesionar trimestralmente, presentando el Programa Anual de Trabajo, los informes trimestrales y el informe anual, respecto de las actividades realizadas y el cumplimiento de las mismas. Es importante el conocimiento de las fuentes de ingreso, la forma en que se gasta y quién lo gasta; para afinar la transparencia y rendición de cuentas, así como también, se conocen las prioridades del gobierno y si éstas se apegan al diagnóstico realizado.

Si bien el Colegio cuenta con un Árbol de problemas y objetivos, donde refleja las causas del problema principal "La población de 16 a 18 años supera limitaciones de permanencia y calidad de educación media

superior", así como también las soluciones en el Árbol de objetivos. Sin embargo, estas causas no tienen una relación causal con el problema principal ni con las funciones naturales que tiene la instancia educativa.

Es importante tener una lógica causal directa en el Árbol de problemas, ya que cuando se traduce al Árbol de objetivos, las causas se convierten en Componentes (bienes o servicios) y si éstas no son los correctos para ayudar a cumplir con el objetivo, los recursos económicos e insumos no tendrán el impacto programado y el objetivo principal no llega a su meta.

En cuanto a los procesos administrativos del CONALEP, se puede observar que hay una ejecución coherente con lo que dicta el Manual de organización, ya que los actores acatan sus atribuciones y las altas jerarquías se involucran en casi todo los procesos, según la Tabla General de Procesos. Así como también el involucramiento de actores externos como padres de familia, sector productivo, sindicatos, órganos de gobierno, comités, entre otros, que teniendo otra perspectiva de las situaciones pueden contribuir a mejorar los procesos.

Es evidente por medio de links que el CONALEP posee varias fuentes donde puede observarse la transparencia y rendición de cuentas. Este tipo de datos presentados en la página de internet, se vincula que reduce la oportunidad de hacer anomalías con el presupuesto y que los actores eviten acciones extraordinarias que no contribuyan al mejoramiento de la institución. Sin embargo, estos datos también sirven para evaluar si se están cumpliendo las metas y objetivos propuestas en Programas públicos y Políticas públicas.

10. FODA

Fortaleza	Recomendaciones
Cada plantel cuenta con un Programa Anual Operativo (POA) ahora PAT donde se contabiliza los insumos para atender las necesidades que tiene cada plantel.	Además de seguir registrando los avances de los trimestres en el POA, se recomienda Se recomienda que se tome en cuenta los resultados para la toma de decisiones.
Los ingresos del FAETA se reporta conforme a lo establecido en la normatividad mediante el SFU	Mantener el registro del ingreso del FAETA se reporta conforme a lo establecido en la normativa mediante el SFU.
El CONALEP Colima cuenta con un sistema contable que cumple con los reportes de la Contabilidad gubernamental, que permite ver los recursos por capítulo del gasto, por unidad administrativa y fuente de financiamiento.	Se recomienda tener la misma constante en presentar sus informes financieros conforme al artículo 73 fracción I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como también sistematizarlo con los formatos "plaza función" para tener un seguimiento puntual y seguir los principios que se mencionan en el artículo 134 Constitucional.
El ingreso cuenta con una distribución de acuerdo con las necesidades de cada Plantel y apegado al artículo 43 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Si bien, el ingreso ha sido distribuido de acuerdo a las normas y necesidades documentadas, por lo que sería importante mantener el monitoreo en los tres planteles para identificar cualquier anomalía o situación que perjudique el plantel.
Se tiene datos sobre la matrícula potencial por municipio del ciclo 2018-2019 que puede pertenecer al CONALEP.	Para saber cuántos de esos egresados quieren pertenecer al sistema CONALEP, sería importante conocer cuántos de ellos contemplan en sus primeras opciones al Colegio.
Los mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas señalan que están actualizados y son públicos; también la información para	Se recomienda que la información al ser transparentada sea legible para todo aquel que lo quiera consultar.

<p>monitorear el desempeño del fondo está actualizada y es pública.</p> <p>Se cuenta con mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de las aportaciones en los términos que señala la normatividad aplicable.</p>	
<p>Las matrículas registradas en dos fuentes diferentes (Cuarto informes de gobierno y Formato 911) son distintos datos, ya que los cortes de información se hacen en diferentes fechas.</p>	<p>Se recomienda continuar reportando a los diferentes actores que solicitan los avances en materia de Educación tecnológica.</p>
<p>Oportunidad</p>	<p>Recomendaciones</p>
<p>Se cuenta con documentos oficiales donde se observa la coordinación entre el gobierno federal y estatal para la distribución de recursos y que éste se basa en las normas como la Ley de Coordinación Fiscal</p>	<p>Se recomienda seguir con la misma dinámica para recibir los ingresos, basándose en las jerarquías del diagrama y también las atribuciones que tiene cada actor según el Manual de organización</p>
<p>Hay una mejora en las prácticas como las condiciones técnicas y de procedimientos para la correcta operación del PbR-SED; esto se puede ver reflejado de manera positivo en el "Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental"</p>	<p>Se recomienda seguir entregando el informe de avance sobre los recursos transferidos, así como también la implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.</p>
<p>Debilidad</p>	<p>Recomendaciones</p>
<p>El árbol de problemas que en la mayoría de sus causas no corresponden a la aplicación de la metodología del marco lógico.</p>	<p>Se recomienda que se elabore un árbol de problemas, objetivos y MIR bajo dicha metodología que permita conocer el origen de las deficiencias o problemáticas que tiene la educación tecnológica en el Estado de Colima.</p>
<p>El denominador del indicador de absorción sigue considerando a la población de 15 a 18 años lo que no muestra el resultado más</p>	<p>Para tener un indicador que muestre la absorción de los planteles, se recomienda conocer cuántos de los que realizaron el</p>

acercado a la situación del estado con respecto a la educación tecnológica	examen de admisión tenían como opción el ingreso a unos de los planteles del Colegio
El plantel Tecomán, no tiene en su totalidad el llenado del Formato 911	Se recomienda llenar el Formato 911 para poder saber sus necesidades y sus demandas ya cubiertas, esto hará una lectura de un diagnóstico certero.
Es notable que algunos alumnos se ven beneficiados por los dos tipos de becas, ya que al realizar la suma de estos rubros, se tiene un número mayor que la matrícula inscrita; dicha situación se presenta en los tres planteles.	Se recomienda poner al pie de página la explicación de a qué se debe esta asignación de doble beneficio.
Amenaza	Recomendaciones
El Conalep estatal no tiene participación sobre la asignación del recurso en el FAETA.	Se recomienda seguir teniendo un diagnóstico certero sobre las necesidades y problemas que tiene los planteles, para justificar la asignación del Fondo.
El Sistema Nacional de Bachillerato pide que los profesores se encuentren preparados con los grados de estudios que son requeridos. Sin embargo, hay una cierta limitación en el pago de docentes en el Plantel Tecomán.	Además de tener un diagnóstico certero para justificar un aumento de ingresos. Se recomienda que el Jefe de Proyecto de Formación Técnica tendrá que maximizar los recursos para diseñar y controlar la impartición de recursos de Formación y Actualización del docente
Las nuevas políticas públicas no han determinado los procedimientos o reglas de operación para evaluar la calidad de la Educación, en el nuevo órgano "Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación".	Además de seguir al pendiente con los procedimientos para la operación; se recomienda hacer proyecciones si afectan o favorecen las nuevas Políticas públicas del nuevo sexenio comparando los objetivos y metas del CONALEP con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo.
Más de 2/3 partes del presupuesto con que opera el CONALEP Colima proviene del FAETA	Gestionar otras fuentes de financiamiento que permita a CONALEP Colima ofrecer un servicio de calidad.

Bibliografía

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima. (1 de octubre de 2015). *PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA"*. Obtenido de PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA":
http://congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/LegislacionEstatal/LeyesEstatales/administracion_publica_29sept2015.pdf
- Periódico Oficial "El Estado de Colima". (27 de diciembre de 2017). *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima*. Obtenido de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima:
http://congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/LegislacionEstatal/Constitucion/constitucion_local_reorganizada_27dic2017.pdf
- CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (30 de enero de 2018). *LEY DE COORDINACIÓN FISCAL*. Obtenido de http://cacep.puebla.gob.mx/images/juridico-federal/Leyes/LEY_DE_COORDINACION_FISCAL.pdf
- Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión . (25 de junio de 2018). *Ley General de Desarrollo Social*. Obtenido de http://cacep.puebla.gob.mx/images/juridico-federal/Leyes/LEY_GENERAL_DE_DESARROLLO_SOCIAL.pdf
- CONEVAL. (enero de 2011). *El Ramo 33 en el desarrollo social en México: evaluación de ocho fondos de política pública*. Obtenido de https://www.coneval.org.mx/Informes/Evaluacion/Estrategicas/Ramo_33_PDF_02032011.pdf
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (20 de Diciembre de 2019). *Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión* . Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión : http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_201219.pdf
- DOF . (28 de Diciembre de 2018). *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019*. Obtenido de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019:
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547479&fecha=28/12/2018
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria . (9 de abril de 2012). *Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión*. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión:
https://www.senado.gob.mx/comisiones/finanzas_publicas/docs/LFPRH.pdf
- PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA". (28 de enero de 2017). *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado de Colima* . Obtenido de https://ieecolima.org.mx/leyes/Presupuesto_responsabilidad_hacendaria_28ene2017.pdf
- SEP. (2013). *Programa de Mediano Plazo CONALEP 2013-2018*. Obtenido de <http://www.conalep.edu.mx/normateca/legislacion/Documents/Planes%20y%20Programas/PMPCONALEP2013-2018.pdf>